



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2004 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

27.310

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Presto V.8 y Presto Control CEM0404H. 10861, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

27.311

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), efectuada a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hueéneja (Granada).

27.314

Martes, 30 de diciembre de 2003

Año XXV

Número 250

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Victoria Porcuna Bermúdez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera (Córdoba).

27.314

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Vicente Oliver Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada) para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Juviles (Granada), en régimen de acumulación.

27.314

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Emiliano Fábregas González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate (Málaga) para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Pujerra (Málaga), en régimen de acumulación.

27.315

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

27.315

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

27.319

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

27.319

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Constantino Víctor Fernández Pereira, Catedrático de Universidad.

27.319

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Manuel Barroso Osuna, Profesor titular de Universidad.

27.320

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Gallego Vega, Profesora titular de Escuela Universitaria.

27.320

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Peñal Rubio, Profesora titular de Universidad.

27.320

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rocío Yñiguez Ovando, Profesora titular de Escuela Universitaria.

27.320

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de Gracia Santa María Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria.

27.321

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Serrano Domínguez Profesor titular de Escuela Universitaria.

27.321

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

27.321

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

27.324

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

27.324

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

27.331

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

27.336

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

27.340

Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 222, de 18.11.2003).

27.345

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2003.

27.345

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003.

27.345

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

27.345

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 342/2003, de 9 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

27.346

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2193/2002, interpuesto por don Francisco C. Sánchez Malo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

27.348

Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2188/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

27.348

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden subvenciones a Programas de Prevención de brucelosis humana a Entidades Locales convocadas por Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

27.349

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 30 de junio de 2003, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2000.

27.350

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 27 de octubre de 2003, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.

27.350

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los siguientes recursos de alzada, contra la baremación realizada por los Tribunales de las especialidades que se especifican, en el concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

27.350

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería, la Diputación Provincial de Málaga, Unicaja y la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología para la realización de diversas actuaciones encaminadas a la divulgación de la Cultura Científica y Tecnológica.

27.351

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 594/2003, promovido por doña Inmaculada del Rocio Vidal Pastor y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

27.356

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 589/2003, promovido por don José Miguel Márquez Barra y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

27.356

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 339/2003, de 2 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Carissa Aurelia, sito en los términos municipales de Bornos y Espera (Cádiz).

27.357

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 562/03, interpuesto por don Manuel Barrera Parrilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

27.360

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 444/03, interpuesto por don Eugenio Martínez Corral, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 27.360

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/03, interpuesto por don Fernando Márquez Mesta y don José Pedro Benítez Catalán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 27.360

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 350/03-S.3.ª, interpuesto por Ovilmora, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 27.360

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de programas de promoción de la comunidad gitana andaluza. 27.361

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de atención a emigrantes temporeros andaluces y sus familias. 27.361

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de prevención de las migraciones de temporadas. 27.361

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de atención a inmigrantes. 27.362

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía. 27.363

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 132/03. 27.363

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 27.364

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de reforma de edificio administrativo en la Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz. 27.364

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de reforma de edificio administrativo en la calle Hurtado, núm. 4 de Jaén. 27.364

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 27.365

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 27.365

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 27.366

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 27.366

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 27.366

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 27.367

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 27.367

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos de la Dirección General de Salud Pública y Participación. 27.368

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se notifica el requerimiento de subsanación de solicitud. 27.369

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública para autorización administrativa de instalación del centro sanitario Hospital Virgen de la Bella. 27.369

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 27.369

Acuerdo de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento. 27.369

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Azdine El Ouamari y doña Rosa María Buitrago. 27.369

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson. 27.370

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Olusan y doña Aisa. 27.370

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. 27.370

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia dictado en el expediente administrativo seguido contra Leones Alves Luis Manuel (NIF X2309337E). 27.370

Edicto de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Microbol Plásticos, SL, NIF B11279064. 27.371

Edicto de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Bodegas Báez, SL, NIF B92286186. 27.371

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Construcciones Mobicar, SL, y otros. 27.371

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADIRA

Edicto de 11 de diciembre de 2003, sobre bases. 27.372

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

Anuncio de rectificación de errores y adición al anuncio de bases por el que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas de Policía Local (BOJA núm. 230, de 28.11.2003). 27.378

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Anuncio de bases. 27.378

AYUNTAMIENTO DE ISTAN

Anuncio de bases. 27.385

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases. 27.388

AYUNTAMIENTO DE OJEN

Anuncio de bases. 27.392

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Anuncio de bases. 27.395

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Edicto de 10 de diciembre de 2003, sobre bases. 27.398

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Corrección de errores a anuncio de bases para la selección de 17 plazas de policías (BOJA núm. 217, de 11.11.2003) 27.404

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Anuncio de bases. 27.405

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 5 de mayo). 27.411

UNICAJA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4701/2003) 27.421

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2004 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2004, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2004, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el

Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2004						
Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
13/01/2004	16/01/2004	30/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/07/2005
27/01/2004	30/01/2004	30/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/07/2005
10/02/2004	13/02/2004	28/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	26/08/2005
24/02/2004	27/02/2004	28/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	26/08/2005
09/03/2004	12/03/2004	25/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	30/09/2005
23/03/2004	26/03/2004	25/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	30/09/2005
13/04/2004	16/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	28/10/2005
28/04/2004	30/04/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	28/10/2005
11/05/2004	14/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	25/11/2005
25/05/2004	28/05/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	25/11/2005
08/06/2004	11/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/12/2005
22/06/2004	25/06/2004	24/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/12/2005
13/07/2004	16/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	27/01/2006
27/07/2004	30/07/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	27/01/2006
10/08/2004	13/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	24/02/2006
24/08/2004	27/08/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	24/02/2006
14/09/2004	17/09/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	31/03/2006
28/09/2004	01/10/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	31/03/2006
13/10/2004	15/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	28/04/2006
26/10/2004	29/10/2004	28/01/2005	29/04/2005	29/07/2005	28/10/2005	28/04/2006
10/11/2004	12/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	26/05/2006
23/11/2004	26/11/2004	25/02/2005	27/05/2005	26/08/2005	25/11/2005	26/05/2006
14/12/2004	17/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	30/12/2005	30/06/2006
28/12/2004	31/12/2004	24/03/2005	24/06/2005	30/09/2005	30/12/2005	30/06/2006

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Presto V.8 y Presto Control CEM0404H.10861, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Presto V.8 y Presto Control» CEM0404H.10861, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del curso: este curso tendrá lugar durante los días 23 a 27 de

febrero de 2004, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda núm. 8, Granada). El horario será el siguiente: de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,00 horas (los días 23, 24, 25 y 26), y de 9,00 a 14,00 horas el día 27 de febrero. El curso tendrá una duración de 35 horas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del Curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a los cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo

que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de enero de 2004.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 CP 18009, Granada (información en el teléfono: 958 24 71 32), por fax al núm. 958 24 72 18, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable del tratamiento del mismo, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (23 de enero), la cantidad de 270 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince

días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia con un total de 35 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO DE PRESTO V.8 Y PRESTO CONTROL

I. Objetivos.

Aprender a realizar con la ayuda de herramientas informáticas presupuestos de edificación u obra civil con mediciones, certificaciones, informes con Presto 8, controlando con la ayuda del programa Presto Control la ejecución de la obra, costes, compras, etc. de actuaciones y procedimientos.

II. Destinatarios.

El curso está dirigido al personal de los servicios técnicos de infraestructuras de corporaciones locales que necesiten de estas herramientas informáticas para el correcto desempeño de sus tareas profesionales.

III. Avance del programa:

1. Elaboración de presupuestos.
2. Mediciones.
3. Certificaciones.
4. Presto CAD (medición de planos).
5. Control de obra.
6. Gestión de compras.
7. Control financiero.
8. Análisis por centro de coste.
9. Trabajo multiobra.
10. Creación y planificación de presupuestos de costes.
11. Control de tiempos.

ANEXO II

CURSO DE PRESTO V.8.Y PRESTO CONTROL

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C. P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

 CURSO DE PRESTO V.8 Y PRESTO CONTROL

Derechos de inscripción: 270 Euros

Forma de pago:

☐ En metálico en el CEMCI

☐ Giro postal n°:

☐ Cheque nominativo n°:

Fecha:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En de de 2003

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), efectuada a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hueéneja (Granada).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2003, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, por Resolución de 11 de septiembre de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto, desde el pasado día 25 de noviembre de 2003, la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de septiembre de 2003, a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45588394, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hueéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Victoria Porcuna Bermúdez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera (Córdoba), a favor de doña María Victoria Porcuna Bermúdez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 7 de noviembre de 2003, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio y en el Decreto 467/1994 de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Victoria Porcuna Bermúdez, con DNI 30538249-E, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Intervención del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera (Córdoba). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Vicente Oliver Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada) para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Juviles (Granada), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Juviles (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo adoptado por dicha

Corporación de fecha 13 de noviembre de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Vicente Oliver Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada).

El Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2003, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Juviles (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Juviles (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y hasta tanto se incorpore su titular.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Juviles (Granada) a don José Vicente Oliver Fernández, con DNI 24123489, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Emiliano Fábregas González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate (Málaga) para desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Pujerra (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Pujerra (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo adoptado por dicha Corporación de fecha 24 de octubre de 2003, la autori-

zación para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Emiliano Fábregas González, del Ayuntamiento de Arriate (Málaga).

El Ayuntamiento de Arriate (Málaga), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2003, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pujerra (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Pujerra (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y hasta tanto se incorpore su titular.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pujerra (Málaga) a don Emiliano Fábregas González, con DNI 24288674-F, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Mediante Resolución de 20 de agosto de 2003 (BOJA núm. 168, de 2 de septiembre de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, según lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo y el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose observado las normas y procedimientos establecidos y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de Convocatoria del concurso, la Comisión de Valoración ha formulado propuesta de Resolución con los candidatos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, así como de los puestos que han sido declarados desiertos, todo ello finalizado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de los expedientes de los interesados que han hecho uso de sus derechos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el art. 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso formulada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viéndose obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y

a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuren como tales en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien porque no han sido solicitados o porque los candidatos solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. Se entienden efectuadas las contestaciones a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en la base undécima de la resolución de convocatoria del concurso con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de la convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONCURSO D.P. JUSTICIA Y AD. P. MÁLAGA

DMI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
11384561 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALVAREZ	MENENDEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	MARIA JOSE	18,8000 MÁLAGA	6700010 MÁLAGA	AUXILIAR DE GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
24883513 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALVAREZ	VALVERDE D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	ANGEL	21,2500 MÁLAGA	80110 MÁLAGA	NG.GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
24714044 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	BAENA	FERNANDEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	MARIA	20,5000 MÁLAGA	80110 MÁLAGA	NG.GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
29077703 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CACERES	MARTIN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	MIGUEL LUIS	4,7300 MÁLAGA	6980110 MÁLAGA	ASESOR TÉCNICO-INFRABESTRUCTURAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
24807185 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CALVO	VARGAS D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	ALBERTO	19,8500 MÁLAGA	2978610 MÁLAGA	NG.TRAMITACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
74904168 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CARBONERO	GALLARDO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	GLORIA MARIA	10,4500 MÁLAGA	8456010 MÁLAGA	SC. CONTRATACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
251058955 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ESPINOSA	MARTIN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	MARCO ANTONIO	18,2500 MÁLAGA	8457410 MÁLAGA	NG. TRAMITACION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
25322514 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GOMEZ	ESPEJO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	ANTONIO	19,3000 MÁLAGA	8456410 MÁLAGA	UN. TRAMITACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
39844522 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GOMEZ	TORRALBO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	ROSA MARIA	18,5300 MÁLAGA	8456510 MÁLAGA	ASESOR TÉCNICO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
42058190 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LABAJOS	VILLALON D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	FERNANDO	19,9000 MÁLAGA	8457310 MÁLAGA	SC. RELACIONES ADMON. JUSTICIA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
3392986 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MENCIA	ALMANSA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	BLANCA	7,1500 MÁLAGA	8456310 MÁLAGA	DP. INFRABESTRUCTURA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
33986595 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MORENO	GUERRA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	MARIA DEL CARMEN	10,0000 MÁLAGA	6699410 MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
25061374 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MUÑOZ	ESTEVEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	EDUARDO JESUS	11,1750 MÁLAGA	8457010 MÁLAGA	SC. SELECCION Y PROVISION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
24798613 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PELAEZ	AVILA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	JUAN MIGUEL	20,5000 MÁLAGA	8456210 MÁLAGA	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
24820995 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RAMOS	LOPEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	CELIA DE JESUS	18,6500 MÁLAGA	8456810 MÁLAGA	SC. ACCION SOCIAL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA
24810871 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RODRIGUEZ	PALOMO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	MARIA VICTORIA	17,4250 MÁLAGA	80510 MÁLAGA	NG.GESTION D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre de 2003), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- La Viceconsejera, María Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

DNI: 23661494.
Primer apellido: Lobato.
Segundo apellido: Casado.
Nombre: Ignacio.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Farmacia. Código 8327310.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Dirección General Aseguramiento, Financiación y Planificación.
Centro destino: Dirección General Aseguramiento, Financiación y Planificación.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y considerado el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 2003 (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

DNI: 27495482.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: García.
Nombre: Juan Miguel.
Código Puesto: 1122610.
Puesto de trabajo adjudicado: SV Gestión de Personal.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Constantino Víctor Fernández Pereira, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Constantino Víctor Fernández Pereira, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de

conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Manuel Barroso Osuna, Profesor titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Julio Manuel Barroso Osuna, Profesor titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Gallego Vega, Profesora titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Gallego Vera, Profesora titular de Escuela Universitaria,

del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Peral Rubio, Profesora titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María José Peral Rubio, Profesora titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rocío Yñiguez Ovando, Profesora titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre),

y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María del Rocio Yñiguez Ovando, Profesora titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de Gracia Santa María Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María de Gracia Santa María Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modifica-

ción de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Serrano Domínguez, Profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Serrano Domínguez, Profesor titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la

Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO 1

		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUIS.DESEMPEÑO			
C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.					ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO				
	CODIGO	Nº	AD	GR. C.		ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP	PTS/A	EXP	OBSERVACIONES	LOCAL.
1	D. O., I. Y C.S. SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL (CÓDIGO 2220310)		1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX- 6.929,52	1		SEVILLA
	SEVILLA											

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución. También podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Licenciatura en Ingeniería Informática. Conocimiento y experiencia en análisis, diseño y programación de aplicaciones de logística y aprovisionamiento, especialmente en el ámbito hospitalario. Experiencia en la puesta en funcionamiento de aplicaciones de logística hospitalaria. Conocimiento y experiencia en la implantación de sistemas de información de contenido económico. Experiencia en re-análisis de centros o unidades organizativas y de procedimiento. Formación y experiencia en gestión de equipos de trabajo. Conocimiento de aplicaciones de logística hospitalaria actualmente implantadas en centros dependientes del SAS.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía y a fin de alcanzar la estabilidad referida al personal interino que realiza funciones estructurales en esta Administración Pública encargada de la enseñanza superior,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, de la Universidad Internacional de Andalucía, y conforme a los acuerdos de carácter extraordinarios suscritos con los representantes de personal y organizaciones sindicales y ratificado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 10 de julio de 2003, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Gestión Universitaria (grupo B), de la Universidad Internacional de Andalucía, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.2. Las presente pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universi-

dad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena de febrero de 2004 y las pruebas se celebrarán en la ciudad de Palos de la Frontera (Huelva).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Inter-

nacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, núm. 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (plaza de Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida (paraje La Rábida s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducido al castellano, de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar núm. 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a escala o categoría que aspira, harán constar Escala de Gestión Universitaria-consolidación de empleo temporal.

3.4. Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre UNIA Derechos de examen.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo interinos de la Escala de Gestión Universitaria (grupo B) en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de

concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954462299) y correo electrónico unia@uia.es.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54 de 1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellas otras que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria (grupo B), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

I ADMINISTRACION UNIVERSITARIA

Tema 1. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Los estatutos de las Universi-

dades. El Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley Orgánica de Universidades.

Tema 2. Las Universidades Públicas (1). Naturaleza, fines y competencias. Organización académica: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias. El Consejo de Coordinación Universitaria.

Tema 3. Las Universidades Públicas (2). Organización académica: Institutos universitarios de Investigación y Centros de Enseñanza Universitaria adscritos. Colegios Mayores. Hospitales Universitarios y Hospitales asociados.

Tema 4. Las Universidades Públicas (3). Organos de Gobierno y representación colegiados: Colegio Social. Claustro Universitario. Consejo de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de Departamento. Junta Consultiva.

Tema 5. Las Universidades Públicas (4). Organos de Gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario General. Gerente Decanos. Vicedecanos y Secretarios de Departamentos.

Tema 6. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones. Habilitación.

Tema 7. El Personal de Administración y Servicios funcionario. Clases y régimen jurídico.

Tema 8. El Personal de Administración y Servicios Laboral: Convenio Colectivo de Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases y régimen jurídico.

Tema 9. Las Universidades públicas (4). Alumnado: Acceso. Permanencia. Planes de Estudios. Titulaciones universitarias: Oficiales y propias. La regulación de los Estudios de Tercer Ciclo.

Tema 10. Convalidación de estudios y homologación de títulos extranjeros. Becas y ayudas al estudio. Precios públicos por la prestación del servicio público de la educación superior.

Tema 11. Las Universidades Públicas (5). Investigación: Proyección investigadora, científica y cultural. El espacio europeo de enseñanza superior y los centros en el extranjero o que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros.

Tema 12. Las Universidades Públicas (6). Régimen económico y financiero: Financiación, Programación y Presupuesto. Régimen patrimonial.

Tema 13. Ley 4/1994 de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía. El Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía. Organos de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía. Estructura académica y administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía. La Comunidad Universitaria. Personal docente e investigador. Estudiantes. Personal de Administración y Servicios. Centros especializados.

Tema 14. El Profesorado de la Universidad Internacional de Andalucía. Régimen de acceso y permanencia del alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía. Solicitudes, acceso y matrícula. Evaluaciones, convocatorias y actas. Registro y expedición de títulos, diplomas y certificados.

Tema 15. Normativa de Estudios de Postgrado y de Formación Complementaria de la Universidad Internacional de Andalucía. Titulaciones de la Universidad Internacional de Andalucía. Requisitos. Régimen de cooperación universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

II DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 2. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria: Formales y Sustanciales. Reglamentos ilegales: Sanción, medios técnicos de reac-

ción y remedios activos. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 3. Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 4. El Acto Administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 5. El Acto Administrativo: Efectos: Eficacia demorada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 6. El Acto Administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos trámites. Convalidación.

Tema 7. El Acto Administrativo: Revisión de actos nulo. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 8. Organos de las Administraciones Públicas: Competencia. Abstención y recusación. Organos colegiados.

Tema 9. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 11. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

III CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ambito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 2. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerogativas de la Administración.

Tema 3. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración.

Tema 4. Perfección y normalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

Tema 5. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 6. El contrato de obras. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 7. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 8. El contrato de suministro.

Tema 9. El contrato de consultoría y asistencia técnica. El contrato de servicios.

Tema 10. El contrato de concesión de obras públicas

IV RELACIONES INTERNACIONALES Y UNION EUROPEA

Tema 1. Nacimiento y objetivos de las Comunidades Europeas. Tratados originarios y modificados.

Tema 2. Las instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 3. El Derecho Comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho Comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 4. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

V DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales, los derechos y las libertades públicas en España.

Tema 2. El régimen político de la Constitución Española. La monarquía parlamentaria.

Tema 3. El Estado español como estado social y democrático de Derecho. El Estado autonómico. Naturaleza y construcción del Estado autonómico: Antecedentes históricos. Los principios constitucionales: Unidad y autonomía, solidaridad, igualdad de derecho y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

Tema 4. La representación política: Democracia directa y representativa en la Constitución Española. La participación política.

Tema 5. La corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 6. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 7. El Gobierno en la Constitución Española. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. La función parlamentaria del control del Gobierno.

Tema 8. Organos constitucionales de control de la Administración: Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. La Administración Consultiva: Consejo de Estado.

Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. Procedimientos de los recursos ante el Alto Tribunal.

Tema 11. La Administración pública. Administración general y organización periférica del Estado. Principios constitucionales informadores.

Tema 12. La Administración institucional. Los Organismos Autónomos. Entes públicos y sociedades estatales. La Administración corporativa.

Tema 13. La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía (1): El Estatuto de Autonomía, estructura. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 15. La Comunidad Autónoma de Andalucía (2): La Asamblea Legislativa: Composición, funciones y potestades: El Presidente de la Comunidad y el Consejo de Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción.

Tema 16. La Comunidad Autónoma de Andalucía (3): La Administración autonómica; organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Tipología y regulación.

VI ADMINISTRACION DE PERSONAL

Tema 1. Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Organos superiores de la Función Pública. Registros de Personal.

Tema 2. Planificación de recursos humanos. Relaciones de puestos de trabajo.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas Generales. Oferta de Empleo Público. Organos de Selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 5. Provisión de puestos de trabajo. Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 6. Carrera profesional: Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna.

Tema 7. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de la cuantía de los conceptos retributivos. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 8. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Tema 9. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

Tema 10. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. El derecho de reunión.

Tema 11. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

VII HACIENDA PUBLICA Y GESTION FINANCIERA

Tema 1. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presupuesto Autonómico: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario: Fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 2. La ejecución del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Procedimiento Administrativo: Fases, órganos competentes y documentos contables. Procedimientos especiales: Gastos plurianuales, expedientes de tramitación anticipada y convalidación de gastos. Operaciones de cierre del ejercicio. Gastos en materia de personal. Pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de caja fija. Los pagos en el extranjero.

Tema 3. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Control Parlamentario.

Tema 4. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto, tipología y su regulación jurídica. Organos competentes para su concesión. Requisitos de las normas reguladoras. Los beneficiarios: requisitos y obligaciones. Justificación de las subvenciones. El control de su aplicación. Régimen de reintegros.

Tema 5. Régimen económico y financiero de la Universidad Internacional de Andalucía. El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía: Contenido y estructura. Los ingresos y gastos de la Universidad. Bases de ejecución.

ANEXO III



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**
Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira

Laboral ☐ Funcionario ☐	Sistema de acceso Libre ☐ Promoción interna ☐
--	---

2. DATOS PERSONALES

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V ☐ H ☐	Fecha Nacimiento Día Mes Año	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía ☐ No ☐ Si %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma		
Domicilio (Calle, Plaza y número)			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0145 Cuenta Nº: 0102000182 Derechos de Examen

(Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)

ANEXO IV

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Don Juan Francisco Hurtado González.

Vocales: Doña Luisa Rancoño Martín, don Fernando Palencia Herrejón, don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, doña María Luisa Balbontín de Arce en representación del personal funcionario.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Salvador Montesa Peydró.

Secretario: Don Esteban Moreno Toral.

Vocales: Doña María Dolores López Enamorado, doña Gloria Marín González, don Antonio Ortiz Hidalgo, doña María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO V

Don/doña
 con domicilio en

 Y con Documento Nacional de Identidad número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a..... de
 de 2003

Fdo.:

ANEXO VI

Don/doña
 con domicilio en

 Y con número de pasaporte.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En....., a..... de..... de 2003

Fdo.:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía y a fin de alcanzar la estabilidad referida al personal interino que realiza funciones estructurales en esta Administración Pública encargada de la enseñanza superior,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos, de la Universidad Internacional de Andalucía, y conforme a los acuerdos de carácter extraordinarios suscritos con los representantes de personal y organizaciones sindicales y ratificado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 10 de julio de 2003, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Especialistas Informáticos (grupo C), de la Universidad Internacional de Andalucía, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.2. Las presente pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 2004 y las pruebas se celebrarán en la Sede Santa María de La Rábida en la ciudad de Palos de la Frontera (Huelva).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Especialista o equivalente en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, núm. 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (plaza de Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida, (paraje La Rábida s/n, 21819, Pálos de la Frontera, Huelva), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducido al castellano, de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar núm. 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los

lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala de Especialistas Informáticos-consolidación de empleo temporal».

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo interinos de la Escala de Especialistas Informáticos (grupo C) en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6 La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución que será publicada en el Bole-

tín Oficial de la Junta de Andalucía, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954462299 y correo electrónico unia@unia.es.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54 de 1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellas otras que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos (C), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5, siempre que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

INFORMATICA BASICA

1. Concepto de informática. Sistema informático, equipo informático, programas.

2. Principio de funcionamiento de los ordenadores. Antecedentes históricos. Generaciones.

3. Arquitectura de ordenadores: elementos principales. Unidad Central de Proceso.

4. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida.

6. Sistemas operativos: Concepto. Estructura y clasificación.

7. Sistemas operativos: Gestión de procesos: Tiempo compartido, tiempo real. Multiproceso. Multiprogramación.

8. Sistemas operativos: Gestión de la memoria. Memoria virtual.

9. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas.

SISTEMAS OPERATIVOS

10. S.O. UNIX: Evolución histórica. Características generales. Estructura.

11. S.O. UNIX: Sistema de Ficheros. Directorios. Kernel. Estados del sistema.

12. S.O. UNIX: Administración de los Recursos del Sistema. Gestión de Usuarios. Copias de Seguridad.
13. S.O. UNIX: Monitorización de Sistemas. Centralización y Análisis de la Contabilidad de Sistemas (logs).
14. S.O. UNIX: Configuración y Gestión de Servicios (http(s), ssh, (s)ftp, telnet, smtp, pop3(s), ntp, domain).
15. S.O. MS Windows 2000: Dominios. Usuarios. Sistemas de archivos. Servicios.

REDES Y COMUNICACIONES

16. Estandarización de redes. Fundamentos del modelo OSI e implicaciones prácticas.
17. Nivel físico. Hardware para la transmisión de datos.
18. Nivel de enlace: Protocolos de acceso y topologías.
19. Nivel de red: Principios de interconexión.
20. Nivel de transporte.
21. Gestión de sesiones de comunicación.
22. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.
23. Fundamentos de la arquitectura Ethernet.
24. Redes de área local: Tecnologías, Normalizaciones e Implantación.
25. Redes de área local: Gestión, Seguridad e Interconexión.
26. Redes TCP/IP. Internet, Intranets y Extranets. Direccionamiento IP y DNS.
27. ATM: Conceptos generales, elementos. Arquitectura. Circuitos virtuales. Gestión del tráfico. Control de congestión.
28. Estructura de las redes informáticas universitarias de Andalucía. La red de la UNIA.

SEGURIDAD DE SISTEMAS Y REDES

29. Seguridad. Políticas de seguridad. Protocolos de Seguridad.
30. Cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN), Cifrado.
31. Diseño de Redes Corporativas Seguras basadas en entornos Win2K y UNIX.
32. Implementación y Gestión de la Seguridad en entornos Win2K y UNIX.
33. PKI: Conceptos Básicos, Tecnologías.
34. Detección de Intrusión en Redes y Sistemas.
35. Informática Forense. Respuesta ante Incidentes de Seguridad.
36. Instalación, Configuración y Gestión de Entornos UNIX. Seguridad y Bastionado de Sistemas.
37. Instalación, Configuración y Gestión de Servidores Web en Entornos UNIX. Seguridad. Servidores Web Seguros.
38. Instalación, Configuración y Gestión de Servidores DNS en Entornos UNIX. Seguridad. Firmado Electrónico de Zonas.
39. Instalación, Configuración y Gestión de Servidores de Mensajería Electrónica en Entornos UNIX. Listas de Distribución. Seguridad. Políticas Anti-spam.
40. Configuración y Gestión de Dispositivos de Seguridad. Creación de VPN.

NORMATIVA GENERAL

1. Ley Orgánica de Universidades de 6/2001, de 21 de diciembre.
2. Ley 1/1992, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz.
3. Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.
4. Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, Decreto 253/1997 de 4 de noviembre.

Ver Anexo III en página 26 de este mismo número

ANEXO IV

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.
 Secretario: Don Juan Francisco Hurtado González (con voz y sin voto).
 Vocales: Doña Luisa Rancaño Martín, don Fernando Palencia Herrejón, don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, doña María Luisa Balbontin de Arce, en representación del personal funcionario, don Antonio Fernández Martínez, don Gustavo Rodríguez Rodríguez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Salvador Montesa Peydró.
 Secretario: Don Esteban Moreno Toral (con voz y sin voto).
 Vocales: Doña María Dolores López Enamorado, doña Gloria Marín González, don Antonio Ortiz Hidalgo, doña María Antonia Peña Guerrero, don Francisco Sampaio Lainz, don José Manuel Rodríguez Rodríguez.

ANEXO V

Don/doña.....

 con domicilio en

 Y con Documento Nacional de Identidad número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a.....
 de..... de 2004.

Fdo.:.....

ANEXO VI

Don/doña.....
con domicilio en

 Y con número de pasaporte.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En....., a.....
 de..... de 2004.

Fdo.:.....

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía y a fin de alcanzar la estabilidad referida al personal interino que realiza funciones estructurales en esta Administración Pública encargada de la enseñanza superior,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, de la Universidad Internacional de Andalucía, y conforme a los acuerdos de carácter extraordinarios suscritos con los representantes de personal y organizaciones sindicales y ratificado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 10 de julio de 2003, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas en la Escala de Programadores Informáticos (grupo B), de la Universidad Internacional de Andalucía, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.2. Las presente pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 2004 y las pruebas se celebrarán en la Sede Antonio Machado de esta Universidad en la ciudad de Baeza (Jaén).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente a la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, núm. 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (plaza de Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida (paraje La Rábida s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducido al castellano, de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar núm. 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los

lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala de Programadores Informáticos-consolidación de empleo temporal».

3.4. Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo interinos en la Escala de Programadores Informáticos (Grupo B) en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de Documento Nacio-

nal de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954462299 y correo electrónico unia@unia.es).

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54 de 1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellas otras que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala de Programadores Informáticos (grupo B), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

1. Concepto de informática. Sistema informático, equipo informático, programas.

2. Principio de funcionamiento de los ordenadores. Antecedentes históricos. Generaciones.

3. Arquitectura de ordenadores: elementos principales. Unidad Central de Proceso.

4. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida.

6. Sistemas operativos: Concepto. Estructura y clasificación.

7. Sistemas operativos: Gestión de procesos: Tiempo compartido, tiempo real. Multiproceso. Multiprogramación.

8. Sistemas operativos: Gestión de la memoria. Memoria virtual.

9. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada-salida, bucles, instrucciones condicionales, transferencia de datos.

10. Lenguajes de programación C.

11. Conceptos de orientación a objetos y características.

12. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas.

13. Los sistemas de gestión de bases de datos: Conceptos. Modelo jerárquico. Modelo en red.

14. Modelo relacional. Normalización.

15. Oracle 8.x como SGBDR: Conceptos básicos.

16. Administración de bases de datos ORACLE 8.x.

17. Bases de datos distribuidas. Estructura y diseño.

18. Bases de datos orientadas a objetos.

19. Arquitectura de aplicaciones cliente/servidor.

20. S.O. UNIX: Evolución histórica. Características generales. Estructura.

21. S.O. UNIX: Sistema de ficheros. Directorios. Kernel. Estados del sistema.

22. S.O. UNIX: Administración de los recursos del sistema. Gestión de usuarios. Copias de seguridad.

23. S.O. Windows NT: Dominios. Usuarios. Sistemas de archivos. Servicios.

24. Estandarización de redes. Fundamentos del modelo OSI e implicaciones prácticas.

25. Nivel físico. Hardware para la transmisión de datos.

26. Nivel de enlace: Protocolos de acceso y topologías.

27. Nivel de red: Principios de interconexión.

28. Nivel de transporte.

29. Gestión de sesiones de comunicación.

30. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.

31. Fundamentos de la arquitectura Ethernet.

32. Redes de área local: Tecnologías, normalizaciones e implantación.

33. Redes de área local: Administración, gestión, seguridad e interconexión.

34. Redes TCP/IP. Internet. Direcciones de Internet.

35. ATM: Conceptos generales, elementos. Arquitectura. Circuitos virtuales. Gestión del tráfico. Control de congestión.

36. Estructura de las redes informáticas universitarias de Andalucía. La red de la UNIA.

37. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo.

38. Seguridad. Políticas de seguridad. Protocolos de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.

39. PGP. Conceptos. Aplicaciones.

40. El estándar SQL.

41. Programación en shell de UNIX.

42. HTML, DHTML.

43. PHP.

44. Instalación, configuración y administración de servidores Web.

45. Sistema DNS. Configuración y administración en entornos UNIX.

46. Sistema de mensajería electrónica en entornos UNIX. Implementación. Configuración. MTA y MUA. Seguridad.

47. Gestión y configuración de dispositivos de seguridad. Creación de VPN.

NORMATIVA GENERAL

1. Ley Orgánica de Universidades de 6/2001, de 21 de diciembre.

2. Ley 1/1992, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz.

3. Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

4. Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, Decreto 253/1997 de 4 de noviembre.

Ver Anexo III en página 26 de este mismo número

ANEXO IV

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Don Juan Francisco Hurtado González (con voz y sin voto).

Vocales: Doña Luisa Rancaño Martín, don Fernando Palencia Herrerón, don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, doña María Luisa Balbontín de Arce, en representación del personal funcionario, don Antonio Fernández Martínez, don Gustavo Rodríguez Rodríguez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Salvador Montesa Peydró.
 Secretario: Don Esteban Moreno Toral (con voz y sin voto).
 Vocales: Doña María Dolores López Enamorado, doña Gloria Marín González, don Antonio Ortiz Hidalgo, doña María Antonia Peña Guerrero, don Francisco Sampalo Lainz, don José Manuel Rodríguez Rodríguez.

ANEXO V

Don/doña.....
 con domicilio en
 Y con Documento Nacional de Identidad número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a.....
 de..... de 2004.

Fdo.:.....

ANEXO VI

Don/doña.....
con domicilio en
 Y con número de pasaporte.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En....., a.....
 de..... de 2004.

Fdo.:.....

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía y a fin de alcanzar la estabilidad referida al personal interino que realiza funciones estructurales en esta Administración Pública encargada de la enseñanza superior,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21

de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, de la Universidad Internacional de Andalucía, y conforme a los acuerdos de carácter extraordinarios suscritos con los representantes de personal y organizaciones sindicales y ratificado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 10 de julio de 2003, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas en la Escala Administrativa (grupo C), de la Universidad Internacional de Andalucía, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.2. Las presente pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 2004 y las pruebas se celebrarán en la Sede Antonio Machado de esta Universidad en la ciudad de Baeza (Jaén).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Especialista o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, núm. 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (plaza de Santa María s/n, 23440 Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida (paraje La Rábida s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducido al castellano, de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar núm. 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de

presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala Administrativa-consolidación de empleo temporal».

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo interinos de la Escala Administrativa (grupo C) en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer

recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954462299 y correo electrónico unia@unia.es.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellas otras que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos

señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala Administrativa (grupo C), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Los Principios constitucionales, los derechos y las libertades públicas en España.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 3. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 4. El Gobierno en la Constitución Española. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. La función parlamentaria del control del Gobierno.

Tema 5. Organos constitucionales de control de la Administración: Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 6. Del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 7. Del Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. Procedimientos de los recursos ante el Alto Tribunal.

II. COMUNIDAD EUROPEA

Tema 1. Las Instituciones de las Comunidades. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

Tema 2. Derecho comunitario europeo derivado: reglamentos, directivas y decisiones.

Tema 3. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 4. El sistema monetario europeo. La unión Económica y Monetaria. La moneda única: el euro. Marcos de apoyo comunitario: a) Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo, b) Fondos de Cohesión.

III DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Las Fuentes del derecho administrativo: Concepto. La jerarquía de las Fuentes. El papel de la costumbre. Los principios generales del Derecho.

Tema 2. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 4. El acto administrativo. Efectos: Eficacia demorada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 5. El acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos trámites. Convalidación.

Tema 6. El acto administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 7. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 9. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

IV. ORGANIZACION Y GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. Las Universidades Públicas: creación y régimen jurídico. Organos de gobierno colegiados y unipersonales.

Tema 2. El profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.

Tema 3. El alumnado. Acceso y permanencia. Titulaciones oficiales y propias. Convalidación y homologación de títulos. Becas y ayudas al estudio.

Tema 4. Ley 4/1994 de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía. El Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía. Organos de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía. Estructura académica y administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía. La Comunidad Universitaria. Personal Docente e Investigador. Estudiantes. Personal de Administración y Servicios. Centros Especializados.

Tema 5. Normativa de Estudios de Postgrado y de Formación Complementaria de la Universidad Internacional de Andalucía. Titulaciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

V. GESTION DE PERSONAL

Tema 1. Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Organos superiores de la Función Pública. Registros de Personal.

Tema 2. Provisión de puestos de trabajo. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 4. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 5. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

Tema 6. El personal laboral de las Universidades Públicas. Especial consideración al Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Andaluzas.

VI. GESTION FINANCIERA

Tema 1. El presupuesto: concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos.

Tema 2. Gastos y pagos: concepto y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Pagos en firme y pagos a justificar, anticipos de caja fija.

Tema 3. Régimen económico y financiero de la Universidad Internacional de Andalucía. El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía: Contenido y estructura. Los ingresos y gastos de la Universidad. Bases de ejecución.

VII. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. Los contratos de las Administraciones Públicas I: Ambito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración Pública.

Tema 2. Los contratos de las Administraciones Públicas II: El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios. El contrato de suministro.

Ver Anexo III en página 26 de este mismo número

ANEXO IV

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Don Juan Francisco Hurtado González (con voz y sin voto).

Vocales: Doña Luisa Rancaño Martín, don Fernando Palencia Herrejón, don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, doña María Luisa Balbontín de Arce en representación del personal funcionario.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Salvador Montesa Peydró.

Secretario: Don Esteban Moreno Toral (con voz y sin voto)

Vocales: Doña María Dolores López Enamorado, doña Gloria Marín González, don Antonio Ortiz Hidalgo, doña María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO V

Don/doña.....
.....
con domicilio en
.....
Y con Documento Nacional de Identidad número.....
.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a.....
de..... de 2004.

Fdo.:.....

ANEXO VI

Don/doña.....
.....con domicilio en
.....
Y con número de pasaporte.....
.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En....., a.....
de..... de 2004.

Fdo.:.....

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2003 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 222, de 18.11.2003).

Detectados errores en la Resolución de 30 de octubre de 2003 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 222 de 18 de noviembre de 2003, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo VI, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 526,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Horas semanales: 40 horas.

Duración: 10 meses prorrogables.

Debe decir

Cantidad bruta mensual a retribuir: 390,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Horas semanales: 20 horas.

Duración: 12 meses prorrogables.

Granada, 5 de diciembre de 2003.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace publico lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace publico lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por Delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 460,00 programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2003, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PRESUPUESTO	PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	PORCENTAJE
CASARES	12.070,85 €	84.148,98 €	RECOGIDA RESIDUOS Y ALLUMBRADO PUBLICO	72.078,13 €	14,34 %
ESTEPA	30.000 €	30.482,30 €	SUMINISTRO ALUMBRADO PUBLICO	482,30 €	98,42 %
PERIANA	12.020,24 €	21.035,42 €	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	9.015,18 €	57,14%
VILLANUEVA DE TAPIA	10.000 €	10.000 €	SUMINISTRO ELECTRICIO	0	100%

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 342/2003, de 9 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

El Levante de la provincia de Almería constituye un ámbito del litoral mediterráneo andaluz caracterizado por su tardía incorporación al proceso de transformación que desde la década de los sesenta se ha ido extendiendo por todo el litoral andaluz, basado en el desarrollo de la agricultura intensiva y del turismo de sol y playa. Estas transformaciones se han acelerado en los últimos años, como consecuencia de las nuevas infraestructuras, que han paliado la relativa posición periférica de este ámbito, de las nuevas tecnologías, que han permitido llevar agua a un territorio caracterizado por su aridez, y del agotamiento del suelo litoral en el levante peninsular. El resultado es una estructura territorial cada vez más ajena a las singularidades del medio físico y del sistema de asentamientos tradicional de la comarca.

Los recursos naturales y paisajísticos son en gran parte la base y principal motor del desarrollo, pero son a su vez los principales afectados por la propia forma e intensidad en que se están produciendo las transformaciones económicas. Para ordenar los crecimientos y mejorar la competitividad de las actividades productivas de manera compatible con la preservación y puesta en valor de los recursos existentes, resulta necesario plantear un modelo de ordenación territorial que, desde la perspectiva supramunicipal, sirva de marco de referencia para la coordinación de las políticas urbanísticas y sectoriales, para orientar las transformaciones en proceso y para potenciar las oportunidades del ámbito.

A tal fin, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de los previstos en el Capítulo II del Título I de dicha Ley, para cuya elaboración se requiere la cooperación de todas las Administraciones implicadas.

Con carácter previo a esta formulación se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, con conocimiento así mismo por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería.

En virtud de los antecedentes expuestos, en base a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de diciembre de 2003

DISPONGO

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Levante almeriense, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ambito territorial.

El ámbito territorial del Plan comprenderá íntegramente los términos municipales de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas de Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal Overa, Mojácar, Pulpi, Turre y Vera.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales, dentro del marco establecido por las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobadas por Decreto 103/1999, de 4 de mayo:

a) Potenciar la cohesión e integración territorial, optimizar la funcionalidad de las infraestructuras de transporte y la complementariedad del sistema de asentamientos y mejorar la articulación interna y con los ámbitos territoriales limítrofes.

b) Mejorar la ordenación y competitividad de los recursos productivos, favorecer la compatibilidad entre los usos y actividades presentes en el territorio y minimizar sus costes económicos, sociales y ambientales.

c) Promover el uso racional de los recursos ambientales, culturales y paisajísticos, corregir los factores de riesgo y preservar e integrar en la estructura territorial los Espacios Naturales Protegidos, siempre de acuerdo con las prescripciones de su normativa específica.

Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el apartado anterior, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.

b) El esquema de estructuración, que incluya la jerarquía y funcionalidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio.

d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.

e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.

f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que deban ser objeto de adapta-

ción por contener determinaciones contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

g) Las previsiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración hará necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

Artículo 5. Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en este Decreto, y que estará presidida por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada, además por los siguientes miembros:

a) El titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo que ostentará la vicepresidencia, sustituyendo al titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del mismo, u otra causa legal.

b) El titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

c) El titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

e) Un/a representante con rango de Director General o Delegado Provincial por cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, de Economía y Hacienda, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.

f) Un/una representante de la Administración General del Estado.

g) El/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Almería o persona en quien delegue, y

h) Los/as Alcaldes/esas de los Ayuntamientos de los Municipios incluidos en el ámbito del Plan.

2. La adopción de los acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate el titular de la Presidencia dirimirá la cuestión mediante el voto de calidad.

3. El titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, un Secretario, así como su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

4. En caso de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Redacción que no lo son en razón de su cargo, serán sustituidos por los suplentes que se hubieran designado previamente.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Redacción.

Corresponde a la Comisión de Redacción:

a) Informar los documentos del Plan que durante el proceso de redacción se sometan a su consideración.

b) Informar el Plan una vez concluida su elaboración, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en el Plan como consecuencia de la información pública y de la audiencia.

Artículo 7. Elaboración del Plan.

1. La elaboración técnica del Plan corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos será de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 8. Procedimiento.

1. Concluida la redacción del Plan e informado por la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Almería, a los Ayuntamientos y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones que precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2193/2002, interpuesto por don Francisco C. Sánchez Malo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Francisco C. Sánchez Malo, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 2193/2002, contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2193/2002.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2188/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

El Sindicato Médico Andaluz, Federación, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 2188/02, seguido contra el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2188/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden subvenciones a Programas de Prevención de brucelosis humana a Entidades Locales convocadas por Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

La Orden de 10 de febrero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales y por Resolución de 25 de abril de 2003 se convocaron las mismas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 8 de la citada Orden de 10 de febrero de 2003.

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades locales que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Orden de 10 de febrero de 2003.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias: 1.1.17.00.18.00.461.11.41D.6.2001, 0.1.17.00.01.00.461.01.41D.2 y 0.1.17.00.18.00.461.11.41D.6.

Tercero. Si la resolución de concesión es inferior a lo solicitado por el beneficiario, deberá indicar los gastos concretos del programa que se subvencionan o, en su caso, la justificación de los gastos ha de ser proporcional a su disposición en el presupuesto presentado en la solicitud.

Del mismo modo en cualquiera de las concesiones de subvención, se deberá justificar la totalidad del programa solicitado.

Cuarto. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden de 10 de febrero de 2003 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. El abono de la subvención de los proyectos y programas de prevención de la brucelosis humana en la sociedad cuyo importe sea superior a los 6.050 euros, se realiza mediante un primer pago del 75% de su importe, librándose un segundo pago una vez haya sido justificado el libramiento anterior de la actividad desarrollada según el artículo 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Sexto. La justificación del destino de la subvención se efectuará en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

1. La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada y originales o copias compulsadas de las facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

2. Las facturas contendrán:

- Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).

- Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.

- Lugar y fecha de emisión.

3. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía, deberán venir acompañados de certificación del representante legal de la entidad beneficiaria, delimitando el importe de dichos gastos y en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

4. Los gastos de dietas y locomoción por desplazamiento, deberán ser justificados mediante la presentación de las facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo, en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

5. Sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa relacionada en el apartado anterior, el órgano concedente podrá requerir de la entidad beneficiaria cuanta documentación adicional considere necesaria para la justificación de la aplicación de subvención para la que se concedió.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y hacer efectivo un reintegro en la medida porcentual correspondiente.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 10 de febrero de 2003, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar de la Dirección General de Salud Pública y Participación, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención asignada.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de febrero de 2003.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 10 de la citada orden, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda intervención, información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en su caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos

meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

A N E X O

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO (EUROS)	% DEL TOTAL
ALMERIA	Consorcio "Los Vélez"	6.010	5.108,50	85
CADIZ	Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	6.000	4.200	70
CORDOBA	Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato	7.319	5.489,25	75
HUELVA	Ayuntamiento de Paterna del Campo	1.635	1.226,25	75
	Ayuntamiento de Aroche	1.500	1.500	100
	Ayuntamiento de Cortegana	2.100	2.100	100
GRANADA	Ayuntamiento de Guadix	3.304	3.304	100
	Ayuntamiento de Baza	5.000	3.500	70
	Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical	13.800	7.329,59	53,11
SEVILLA	Ayuntamiento de Gerena	3.083,20	3.083,20	100
	Ayuntamiento de Los Corrales	1.803,03	1.803,03	100
	Ayuntamiento de El Saucejo	1.803,03	1.803,03	100
	Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla	1.803,03	1.803,03	100
	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija	2.404,04	2.404,04	100
	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa	2.404,04	2.404,04	100
TOTAL			47.057,96	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 30 de junio de 2003, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2000.

Por Resolución de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se prorrogaron becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2000.

Por Orden de 29 de septiembre de 2003, se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 14 de noviembre de 2000, y en uso de las atribuciones conferidas

R E S U E L V E

1.º Modificar el punto primero del artículo Segundo, quedando como sigue: «Una asignación mensual bruta por importe de 1.000 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día si-

guiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 27 de octubre de 2003, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.

Por Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se prorrogaron becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2002.

Por Orden de 29 de septiembre de 2003, se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 20 de marzo de 2002, y en uso de las atribuciones conferidas

R E S U E L V E

1.º Modificar el punto primero del artículo Segundo, quedando como sigue: «Una asignación mensual bruta por importe de 1.000 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los siguientes Recursos de Alzada, contra la baremación realizada por los Tribunales de las especialidades que se especifican, en el concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL

Tribunal núm. 38 Educ. Infantil, interpuesto por doña Almudena Biedma Ruiz, expediente núm. 1047/03.

Tribunal núm. 43 Educ. Infantil, interpuesto por doña M.^a Francisca Béjar Fernández, expediente núm. 934/03.

Tribunal núm. 83 Educ. Infantil, interpuesto por doña M.^a José Casado Molina, expediente 1032/03.

Tribunal núm. 75 Educ. Infantil, recurrente doña Carmen Charneco Torrejón, expediente 1033/03.

Tribunal núm. 20 Educ. Infantil, interpuesto por doña Ana M.^a Leal Ramírez, expediente núm. 1045/03.

Tribunal núm. 99 Educ. Infantil, interpuesto por doña Remedios Cristóbal Domínguez, expediente 1272/03.

Tribunal núm. 44 Educ. Infantil, interpuesto por doña Encarnación Arrabal Martín, expediente núm. 1506/03.

ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA

Tribunal núm. 23, Educ. Física, recurrente don Francisco Fernández Colomo, expediente núm. 1072/03.

Tribunal núm. 18, Educ. Física, recurrente don Raúl Romero Muñiz, expediente núm. 1076/03.

Tribunal núm. 15, Educ. Física, recurrente don Pedro Jesús Peinado Valenzuela, expediente 1191/03.

Tribunal núm. 12 Educ. Física, recurrente doña Natividad Cuevas Espinosa, recurso 1504/03.

PEDAGOGIA TERAPEUTICA

Tribunal núm. 24 Pedag. Terapéutica, recurrente doña Elena Boto Caldevilla, expediente núm. 632/03.

Tribunal núm. 1 Pedag. Terapéutica, recurrente doña M.^a del Carmen Avila Esteban, expediente núm. 830/03.

Tribunal núm. 23 Pedag. Terapéutica, recurrente doña María Vallejo Márquez, expediente núm. 1031/03.

INGLES

Tribunal núm. 2 de Inglés, recurrentes don Iñigo Bañares Alegría, expediente núm. 826/03 y doña Antonia Ramírez Castilla, expediente núm. 1505/03.

Tribunal núm. 20 de Inglés, don Francisco Guitián Valeiro, expediente núm. 1039/03.

MUSICA

Tribunal núm. de Música, recurrente doña Aurora Egea Carricondo, expediente núm. 776/03.

Tribunal núm. 5 de Música, recurrente doña Mónica Gordo Malagón, expediente núm. 775/03.

Publicándose la presente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 y 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de que los interesados, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, puedan alegar lo que estimen pertinente con relación a los mismos.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretreiana Sevilla 41071.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Jose Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería, la Diputación Provincial de Málaga, Unicaja y la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología para la realización de diversas actuaciones encaminadas a la divulgación de la cultura científica y tecnológica.

Se ha suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Diputación Provincial de Málaga, Unicaja y la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología, un Convenio de Colaboración para la realización de diversas actuaciones encaminadas a la divulgación de la cultura científica y tecnológica, y en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA, UNICAJA Y LA ASOCIACIÓN MUSEO ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA DIVULGACION DE LA CULTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

En Málaga, 21 de noviembre de 2003

R E U N I D O S

De una parte, doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación y Ciencia.

Y de otra, don Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga; don Braulio Medel Cámara, Presidente de Unicaja; y don Miguel Ángel Delgado Baeza, Presidente de la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología (MECYT).

I N T E R V I E N E N

La Excma. Sra. doña Cándida Martínez López, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Ilmo. Sr. don Salvador Pendón Muñoz en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. don Braulio Medel Cámara, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de Unicaja.

El Sr. don Miguel Ángel Delgado Baeza, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Asociación MECYT.

M A N I F I E S T A N

Que la divulgación de la cultura científica, la investigación y experimentación en todos los ámbitos con repercusiones sociales se evidencian como un importante reto en una sociedad en la que los avances científicos y tecnológicos se convierten en auténticos pilares de su evolución, de suerte que su potenciación y traslado a la comunidad educativa y a la juventud en general, así como a cualquier otro sector de la población que así lo demande, debe considerarse prioritario en el

marco de una política socio educativa que permita satisfacer las necesidades que en esta esfera se demandan.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación es el de proporcionar a los ciudadanos una formación básica en aquellos aspectos del conocimiento científico y tecnológico que les permitan comprender adecuadamente la realidad en la que se desenvuelven teniendo en cuenta los constantes avances que se producen en dichos campos en el mundo actual.

La complejidad del conocimiento científico se ha ido intensificando a lo largo de los siglos, y especialmente, en las últimas décadas, los campos del conocimiento científico y tecnológico se han ensanchado de tal forma que en la actualidad resulta imposible para un hombre, aunque poseyera grandes dotes, dominar todos los campos del conocimiento.

Por ello es necesario, hoy más que nunca, desarrollar iniciativas que permitan acercar el conocimiento de los fundamentos científicos y tecnológicos a todos los ciudadanos y, en particular, a los jóvenes, apoyando la labor educativa que se realiza en los centros docentes.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme con las siguientes,

C L A U S U L A S

Primera. El presente convenio tiene por objeto la realización de actuaciones de promoción, divulgación y fomento de la cultura científica y ambiental, el diseño de experimentos que muestren los fundamentos de determinados fenómenos de la naturaleza, la elaboración de materiales y programas sobre didáctica de las ciencias y cualquier otra actividad que permita potenciar y trasladar a todos los públicos, especialmente a la juventud, los conocimientos en los campos científicos y tecnológicos.

Segunda. Las partes acuerdan la creación de una organización común para la adecuada gestión del convenio y ejecución de los objetivos previstos en la cláusula anterior, constituyendo a tal fin el Consorcio «Centro de Ciencia Principia».

Tercera. El Consorcio se registrará por el presente convenio y los estatutos que se acompañan como anexo.

Cuarta. Para la constitución y funcionamiento del Consorcio, las partes se comprometen a realizar las siguientes aportaciones:

- La Consejería de Educación y Ciencia aporta el edificio e instalaciones para la sede del consorcio y adscribirá el personal funcionario docente que sea necesario para el inicio y puesta en funcionamiento del citado consorcio.
- La Diputación Provincial de Málaga aportará inicialmente la cantidad de 30.000 euros.
- Unicaja realizará una aportación inicial de 30.000 euros.
- La Asociación MECYT aportará el trabajo técnico necesario para el funcionamiento, conservación, diseño y realización de las actividades del centro de Ciencia Principia.

Las aportaciones económicas efectuadas por las partes tendrán carácter anual y serán objeto de actualización, de mutuo acuerdo entre las partes, conforme a las necesidades presupuestarias del Consorcio.

Quinta. Las entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del Consorcio, su adecuado funcionamiento y consecución de los fines previstos.

Sexta. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años para los intervinientes, renovable tácitamente por periodos anuales, salvo que se produzca la disolución y liqui-

dación del consorcio que se constituye en virtud del mismo, o su separación en los términos establecidos estatutariamente.

Séptima. La colaboración prestada por los socios constituyentes del Consorcio, se hará constar en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda y, en general, en todo tipo de informaciones, expresadas por cualquier medio o soporte, relacionadas con la actividad que motiva su celebración.

Octava. Hasta la constitución formal del Consorcio y la adquisición de personalidad jurídica por parte del mismo, cualquier incidencia que pudiera surgir en la aplicación del convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes y, en caso de discrepancia, se someterán, al arbitraje que por una y otra se determine.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION

ESTATUTOS DEL CONSORCIO «CENTRO DE CIENCIA PRINCIPIA»

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Con la denominación «Centro de Ciencia Principia», se constituye un Consorcio para la gestión del centro de ciencia Principia de Málaga, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, la Diputación Provincial de Málaga, Unicaja y la Asociación Museo Escolar de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2. Personalidad y capacidad jurídica.

1. El Consorcio «Centro de Ciencia Principia», es una entidad de derecho público, constituida con voluntad de permanencia indefinida y que se dota de personalidad jurídica propia, plena e independiente de la de sus miembros, con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Fines.

1. El presente Consorcio se constituye con el fin de gestionar el Centro de Ciencia Principia, cuyos objetivos son:

- a) Promover la divulgación de las ciencias, especialmente en la juventud.
- b) Fomentar la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas, participativas y estimulando el interés general por las mismas.
- c) Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
- d) Contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los Centros Educativos en el ámbito de las Ciencias.

2. Para el cumplimiento de estos objetivos, el Centro de Ciencia Principia desarrollará por sí o en colaboración con otras Entidades y Centros, las siguientes actividades y servicios:

- a) Apertura al público del Centro y organización didáctica del mismo.
- b) Organización, producción y gestión de exposiciones, estables o itinerantes, de contenido científico, educativo y medioambiental.
- c) Elaboración y promoción de publicaciones de divulgación científica.

- d) Diseño de materiales y programas didácticos.
- e) Organización y participación en conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.
- f) Realización de Talleres de Ciencias para grupos de escolares y educadores.
- g) Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias con otros centros similares de otras ciudades y países.
- h) Desarrollo de investigaciones y experimentación de nuevas metodologías en el ámbito de la didáctica de las Ciencias.

Artículo 4. Sede.

El Consorcio «Centro de Ciencia Principia» fijará su sede y domicilio social en la ciudad de Málaga, en las instalaciones construidas al efecto en la Avenida de Luis Buñuel, s/n, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia pueda extenderse a todo el territorio nacional.

Artículo 5. Admisión de miembros.

Al Consorcio podrán incorporarse en la forma fijada por los presentes Estatutos, otras personas e Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, que deseen colaborar en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Relaciones Institucionales.

1. Entre el Consorcio y las Entidades de Derecho Público que lo conforman se mantendrán las correspondientes relaciones interadministrativas con aplicación de los principios de coordinación y facilitación de información en los términos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y restantes normas reguladoras del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Dichos principios se aplicarán, asimismo, y con las modulaciones propias a las relaciones entre las anteriores y las entidades de derecho privado que lo integran y a cualquier otra entidad privada que se adhiera como parte del Consorcio.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio mantendrá, en virtud de su personalidad jurídica y en ejercicio de su capacidad de obrar, las relaciones institucionales con Entidades de Derecho Público y privado, nacionales e internacionales que conviniere.

TITULO II

REGIMEN ORGANICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Artículo 7. Estructura

1. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- A) El Consejo Rector.
- B) El/la director/a del Consorcio.
- C) El Secretario/a.

2. Asimismo, el Consejo Rector, para el mejor desarrollo de sus funciones y de los fines del consorcio, podrá

- 3. Crear una Comisión Ejecutiva.

CAPITULO SEGUNDO

Consejo Rector

Artículo 8: El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano de gobierno y administración del Consorcio y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/la Delegado/a en la Provincia de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vicepresidencia: El/la Secretario/a General de la Delegación Provincial de Málaga.

Vocales:

Dos en representación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos en representación de la Diputación Provincial de Málaga.

Dos en representación de Unicaja.

Uno en representación de la asociación Mecyt.

El/la Director/a del Consorcio.

El/la Secretario/a con voz y sin voto

2. La designación de cada uno de los vocales representantes de las entidades consorciadas será efectuada libremente por el órgano competente de cada una de ella y su mandato tendrá la duración que el mismo decida.

3. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Entidades consorciadas son honoríficos y no remunerados.

4. En caso de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del Consejo Rector podrán ser sustituidos por la persona en quien deleguen. El Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

5. El número de Vocales podrá aumentarse por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de nuevos miembros y se adaptarán los presentes Estatutos para recoger en ellos la nueva composición.

Artículo 9. Funciones del Consejo Rector.

Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

1. Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.

2. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, así como nombrar y separar al Director y Secretario.

3. Aprobar los presupuestos anuales del Consorcio, así como el balance, la cuenta de resultados y su liquidación.

4. Aprobar el Plan anual de actuaciones y proyectos.

5. Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del personal del Consorcio.

6. Aprobar la entrada y salida de miembros en el Consorcio y la modificación de sus Estatutos.

7. Acordar la disolución y liquidación del Consorcio.

8. Aprobar cuantos convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

9. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como aprobar y adjudicar cuantos contratos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

10. Acordar las operaciones de crédito y de tesorería.

11. Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.

12. Ejercer todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses del consorcio.

13. Interpretar los estatutos.

14. Cualquier otras funciones no atribuidas expresamente a otros órganos en los presentes estatutos.

2. El Consejo Rector podrá delegar en cualquiera de los órganos del Consorcio las facultades señaladas, excepto las de las letras 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 13.

Artículo 10. Funcionamiento del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por el Presidente o cuando lo soliciten como mínimo un tercio de sus miembros.

2. La convocatoria la efectuará el Secretario por orden del Presidente, con una antelación mínima de cinco días hábiles e irá acompañada del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada sesión.

3. Excepcionalmente se podrá convocar con carácter urgente sesiones extraordinarias cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del día, se incluirá la ratificación por el Consejo Rector de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

4. La constitución válida del Consejo Rector requerirá la presencia del Presidente del mismo, del Secretario, o en su caso, de quienes lo sustituyan, y de al menos 4 de sus miembros, siempre que estén representadas la mitad de las entidades consorciadas.

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes del Consejo, dirimiendo los empates el Presidente del mismo, con voto de calidad.

2. Se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) La disolución del Consorcio.
- b) La modificación de los Estatutos.
- c) En el supuesto de creación de la Comisión Ejecutiva, la determinación de su composición y funciones.
- d) La aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos.
- e) La entrada de nuevos miembros y las condiciones de admisión.
- f) La salida de miembros del Consorcio.

3. Sólo podrán ser objeto de deliberación o acuerdo los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Rector y sea declarada la urgencia del asunto de acuerdo con la mayoría establecida en el apartado segundo.

4. En defecto de lo dispuesto en los presentes Estatutos, se estará en general, en lo relativo al régimen jurídico del Consejo Rector, a lo previsto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO TERCERO

Comisión Ejecutiva

Artículo 12. La Comisión Ejecutiva.

1. Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo Rector, podrá acordar la constitución de una Comisión Ejecutiva que actuará como órgano colegiado de naturaleza ejecutiva.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva serán designados de entre los miembros del Consejo Rector, y actuará como Presidente el que en ese momento lo sea del Consejo Rector.

3. Los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán esta cualidad por el tiempo que especifique el acuerdo del Consejo Rector.

4. Corresponden a la Comisión Ejecutiva las funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector.

CAPITULO CUARTO

Director

Artículo 13. El Director.

1. El Director será nombrado por acuerdo del Consejo Rector, acordado por mayoría simple a propuesta del Presidente.

2. Corresponde al Director:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- b) Elaborar el anteproyecto del plan anual de actividades y proyectos.
- c) Informar al Consejo Rector del desarrollo de las actividades y programas.
- d) Velar por la mejora y la calidad de los métodos de trabajo, proponiendo la introducción de las innovaciones tecnológicas que sean necesarias.
- e) Ejercer por delegación del Presidente la representación institucional del Consorcio.
- f) Elaborar y elevar el proyecto de presupuesto anual, a los efectos de su examen y, si procede, de su aprobación por el Consejo Rector.
- g) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y las bases de ejecución, y cuidar de la gestión contable del Consorcio.
- h) Administrar el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con las directrices dictadas por el Consejo Rector, en el marco de las delegaciones que en esta materia le sean efectuadas por dicho Consejo.
- i) Velar por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento del Consorcio.
- j) La tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
- k) La jefatura del personal del Consorcio.
- l) Cualquier otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Consejo Rector.

CAPITULO QUINTO

Secretario

Artículo 14. El Secretario.

1. El Consorcio contará con un Secretario/a, que será nombrado y separado por acuerdo del Consejo Rector, adoptado por mayoría simple, a propuesta de su Presidente.

2. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Actuar como secretario de los órganos colegiados del Consorcio, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Presidente.
- b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.
- d) La asistencia de los órganos del Consorcio.
- e) Cualquier otra que le sea asignada por el Consejo Rector o por el Director.

TITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

CAPITULO PRIMERO

Contratación

Artículo 15. Contratación.

La contratación de obras, servicios, suministros, asistencia técnica y en general de cualquier tipo de contratación necesaria para el cumplimiento de los fines del consorcio, se efectuará de conformidad con el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas.

CAPITULO SEGUNDO

Gestión de Personal

Artículo 16. Medios personales.

1. El Consorcio podrá disponer del personal necesario para atender los diferentes servicios establecidos por el mismo, que

se determinará en la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que apruebe el Consejo Rector.

2. La selección de personal se hará de acuerdo con los criterios fijados por el Consejo Rector, que en cualquier caso deberá respetar los principios de mérito, capacidad y publicidad, y de conformidad con la normativa vigente.

3. No obstante las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso de determinen.

CAPITULO TERCERO

Régimen Jurídico

Artículo 17. Régimen jurídico.

1. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por las disposiciones que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra los actos administrativos del Consorcio, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable.

3. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral se interpondrán ante el Presidente del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de las mismas, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Artículo 18. Legislación supletoria.

En lo no previsto en los presentes estatutos respecto del funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación.

TITULO IV

REGIMEN FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 19. Patrimonio.

1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este Patrimonio podrá ser incrementado con bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada, calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio, según corresponda. Supletoriamente será de aplicación la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Andaluza y su normativa de desarrollo.

2. El edificio construido en terrenos del IES «La Rosaleta» sito en la Avenida de Luis Buñuel s/n. será la sede del Centro de Ciencia Principia, afectándose su uso para estos fines al Consorcio con efectos desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo.

Igualmente se afectarán las partes exteriores de las edificaciones que sean necesarias para su utilización así como la modificación o ampliación que en su caso el Ayuntamiento autorizase, lo que se delimitará en el correspondiente plano técnico que quedará unido al documento de constitución. Asimismo, las instituciones y Entidades consorciadas, podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de su propiedad con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figuren.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 20. Hacienda del Consorcio.

La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por la aportación anual que destinen para tal fin las Instituciones y Entidades consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por los precios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 4/88, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Las aportaciones que se refiere el apartado b serán las necesarias para equilibrar el presupuesto anual del ente y que los órganos consorciados se comprometen a aportar con cargo a sus presupuestos respectivos.

Artículo 21. Contabilidad y control económico.

1. El Consorcio se someterá a la fiscalización y control económico-presupuestario establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa de desarrollo, con independencia de que por Consejo Rector pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

2. La formulación de las Cuentas del Presupuesto, de Tesorería y demás cuentas auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y disposiciones que la desarrollan y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

3. El Consorcio, en cuanto Corporación de Derecho Público, solicitará las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle.

TITULO V

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

Artículo 22. Modificación de los estatutos.

El Consejo Rector podrá modificar el contenido de los Estatutos, mediante acuerdo adoptado conforme a la mayoría cualificada prevista en el artículo 11.2 de los presentes estatutos.

Artículo 23. Disolución y liquidación.

1. El Consorcio se disolverá por acuerdo expreso adoptado por el Consejo Rector con la mayoría cualificada prevista en el artículo 11.2 de los presentes Estatutos, la disolución procederá en todo caso por imposibilidad legal o material de cumplir sus finalidades.

2. El acuerdo de disolución determinará la liquidación del patrimonio, de conformidad con las siguientes directrices:

a) El Consejo Rector nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por peritos de reconocida solvencia profesional.

b) A partir de la adopción del acuerdo de disolución la Entidad no podrá actuar sino a estos mismos efectos.

c) El resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del Consorcio en proporción a las aportaciones realizadas.

TITULO VI

REGIMEN DE LA INCORPORACION Y SEPARACION DE NUEVOS MIEMBROS

Artículo 24 . Incorporación y separación de nuevos miembros.

1. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio será aprobada, previa solicitud de éstos por escrito, por el Consejo Rector, una vez que hayan sido aceptadas las condiciones de admisión y modificados los Estatutos.

2. Las solicitudes de separación de alguna de las Entidades consorciadas deberán realizarse por escrito al Consejo Rector con una antelación mínima de dos meses a la fecha prevista de separación. El Consejo Rector, en todo caso, velará por que no se perjudiquen, los intereses generales que el Consorcio representa y, en particular, por asegurar que la Entidad que solicita la separación se encuentre al corriente de las obligaciones contraídas con el Consorcio.

En el caso de separación voluntaria, la solicitud se entenderá automáticamente aceptada transcurridos dos meses desde su presentación por escrito al Consejo Rector.

Asimismo se podrá acordar por el Consejo Rector la separación de alguno de los miembros del Consorcio, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos que le conciernen.

3. La incorporación o separación de miembros del consorcio requerirá, en su caso, la modificación del convenio de creación.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 594/2003, promovido por doña Inmaculada del Rocío Vidal Pastor y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 12 de diciembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 594/2003, interpuesto por doña Inmaculada del Rocío Vidal Pastor y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 594/2003, interpuesto por doña Inmaculada del Rocío Vidal Pastor y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el colegio privado concertado «Salesianos San Pedro» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 594/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto,. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 589/2003, promovido por don José Miguel Márquez Barba y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 12 de diciembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 589/2003, interpuesto por don José Miguel Márquez Barba y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 589/2003, interpuesto por don José Miguel Márquez Barba y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el colegio privado concertado «Salesianos San Pedro» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 589/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 339/2003, de 2 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Carissa Aurelia, sito en los términos municipales de Bornos y Espera (Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 de esta misma norma.

II. La primera iniciativa para dotar al yacimiento de Carissa Aurelia de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto 3363/1973, de 21 de diciembre, por el que se declaraban de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, una serie de yacimientos arqueológicos de excepcional importancia para el conocimiento del reino de Tartessos. En la mencionada disposición se resaltaba el papel de la ciudad de Carissa Aurelia, conocida a través de los textos antiguos de Ptolomeo y Plinio y se mencionaba su necrópolis y los interesantes objetos y esculturas en ella encontrados. Así mismo, las continuas investigaciones realizadas en el yacimiento entre 1985 y 1988 han proporcionado información sobre su necrópolis, que ha permitido conocer la existencia de un amplio número de estructuras funerarias y de material arqueológico con una cronología que se extiende desde el siglo I al siglo IV. Especial mención merecen las investigaciones llevadas a cabo durante 1987 cuando la necrópolis fue objeto de una intensa campaña de excavación en la que se detectaron una serie de hipogeos con cámaras semicirculares. Se trata pues de un interesante conjunto arqueológico, formado por una ciudad perfectamente desarrollada urbanísticamente y un cinturón de necrópolis, a través de los cuales, como han puesto de manifiesto las investigaciones realizadas, podemos ver la introducción, adopción y generalización

de los distintos ritos funerarios. Junto a ello el yacimiento puede aportar un interesante modelo acerca de la implantación y poblamiento romanos en la zona, que hasta ahora son poco conocidos. Todas estas circunstancias han supuesto su integración en una zona arqueológica, denominada Zona Arqueológica de Carissa Aurelia, que por sus valores científicos y paisajísticos se hace necesario declarar y delimitar determinando el área arqueológica a proteger fijando sus relaciones con el espacio territorial al que pertenece.

Dada la especial configuración de la zona, no se considera necesario establecer entorno.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, mediante Resolución de 5 de junio de 2002, publicada en el BOJA núm. 78, de 4 de julio de 2002, acordó incoar procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Carissa Aurelia, sito en los términos municipales de Bornos y Espera, provincia de Cádiz, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla, modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz emitió informe favorable a la declaración en su sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2003.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública, cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 127, de 31 de octubre de 2002, y concediéndose trámite de audiencia a los Ayuntamientos e interesados, que no presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2003,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Carissa Aurelia, sito en los términos municipales de Espera y Bornos (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir el bien declarado, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, o su publicación, para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejería de cultura

A N E X O

Denominación: Carissa Aurelia.

Localización:

Provincia: Cádiz.

Municipios: Bornos y Espera.

Descripción.

El yacimiento de Carissa Aurelia está enclavado en una zona de pequeñas colinas y cerros de escasa altura (200 a 274 metros sobre el nivel del mar), que forman parte de las estribaciones de la Sierra de Gamaza y Sierra del Calvario, y domina por el este la zona del Coto de Bornos y por el oeste, la campiña del valle del río Salado. Esta zona ha sufrido profundos cambios desde hace unas décadas debido, esencialmente, a la tala masiva de árboles y a los cambios de cultivos y, aunque se trata de tierras de una gran calidad agrícola, las transformaciones edafológicas han contribuido a una cierta desertización de esta área.

La ciudad es citada en los textos clásicos en escasas ocasiones y las indicaciones que éstos nos proporcionan se refieren principalmente a su situación geográfica y su estatus. Plinio la ubica en el Conventus Gaditanus, como una ciudad de derecho latino, conocida por el cognomine de Aurelia. Ptolomeo sólo precisa su ubicación entre Hispalis y Nabrisa, y Tácito la menciona refiriéndose al cognomen, afirmando que éste se vincula con Cornelia, madre de los Graco y con Atia, madre de Augusto. Hay que esperar al siglo XVII para volver a encontrar referencias sobre la ciudad. Rodrigo Caro, apoyándose en Plinio, rebate la tesis de aquellos que sitúan la ciudad fuera del Conventus Gaditanus. Nos habla también de restos visibles, que en su época aún se conservaban, y de los objetos que circulaban provenientes de allí, y cita una lápida que, posteriormente, Hübner recogería en el Corpus Inscriptorum Latinarum. Más tarde, Romero de Torres, hará un recorrido sobre lo que ya se conocía, siendo lo más interesante las indicaciones que ofrece sobre piezas salidas del yacimiento. De las distintas investigaciones, especialmente, la llevada a cabo entre 1985 y 1986 por M.^a Luisa Lavado y Lorenzo Perdigones, se observa cómo el poblamiento se inicia en el Neolítico final o Calcolítico, a juzgar por los silos aparecidos, y perdura hasta época medieval, a la vista de las inhumaciones en fosa sin ajuar, aparecidas en las necrópolis. Sin embargo, el periodo de mayor esplendor se produce durante época romana, cuando Carissa se convierte en ciudad de derecho latino, favorecida por César, cuyo cognomen es seguro que proviene de la madre de éste, y se contaba entre las veintisiete ciudades que a finales del siglo I a. de C. poseían el ius latii, perteneciendo muchos de sus habitantes a la tribu Galeria. La ciudad se abandona en época tardorromana, tras su destrucción hacia el 560 d. de C., siendo arrasada por los vándalos más tarde.

El conjunto de Carissa Aurelia comprende una gran extensión y en él se pueden distinguir varios elementos:

La Ciudad. La integra un despoblado formado por una serie de colinas donde se aprecia con claridad las diferentes

partes de la ciudad, con una zona aplanada donde probablemente se ubicaron los edificios públicos. Una vía romana, que aún hoy día se conserva, y que se encuentra flanqueada por los restos de los que fueran las puertas de la ciudad. También son visibles los restos de su muralla. En superficie se evidencian restos de muros y estructuras edilicias, así como materiales dispersos de construcción.

Necrópolis Norte. Excavada durante las campañas arqueológicas de 1985 y 1986. Ha arrojado importantes testimonios sobre el ritual funerario de incineración con diversas tipologías en fosa simple y en doble fosa, estas últimas con cubiertas de sillares, de ladrillos o de tegulae. Las de tegulae están dispuestas a dos aguas o con tapa horizontal; incineración de urna dentro de fosa con cubierta de ladrillo y/o tegulae o fosas recoradas y urnas dentro de funda de plomo. También son de interés en esta necrópolis los columbarios, simples, y compuestos o asociados a otro tipo de incineraciones. En cuanto al ritual de inhumación están presentes los de fosa simple, rectangulares o cuadrangulares, fosa irregular y antropomorfa; inhumación en fosa con cubierta de tegulae, a dos aguas o con tapa horizontal, o de ladrillos. Asimismo encontramos tumbas de sillares simples y mixtas, con construcción de ladrillos y/o tegulae.

Estructuras siliformes. Se trata de un conjunto de cinco estructuras siliformes, aparecidas en el transcurso de la excavación de la necrópolis tardorromana del Trigal noroeste, de época prehistórica y que podría corresponder a un asentamiento al aire libre.

Camino interior de la Necrópolis. Perteneciente a época romana, se encuentra relacionado con la Necrópolis Norte. Este camino se encuentra situado en la caída este con una anchura de un metro y con dos canales laterales de desagüe y, probablemente, rodeaba la necrópolis por el este y permitía el tránsito por el interior del cementerio desde la ciudad.

Necrópolis Sur. Situada a ambos lados de uno de los caminos que daba acceso a la ciudad. Característica común de esta necrópolis es que, hasta el momento, sólo aparece el ritual de la incineración. Los enterramientos presentan diversas tipologías, con tumbas de planta de cruz griega, troncocónicas o con cubierta a dos aguas. También aparecen tumbas de planta cuadrada construidas en mampostería, incineraciones simples en urnas e hipogeos.

Delimitación de la zona arqueológica.

La zona arqueológica describe una forma poligonal formada por 8 vértices cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

X	Y
1. 256.224	4.083.265
2. 257.228	4.083.880
3. 257.396	4.084.130
4. 257.050	4.085.120
5. 256.815	4.085.225
6. 256.328	4.084.525
7. 256.532	4.084.000
8. 255.875	4.083.620

Parcelas afectadas.

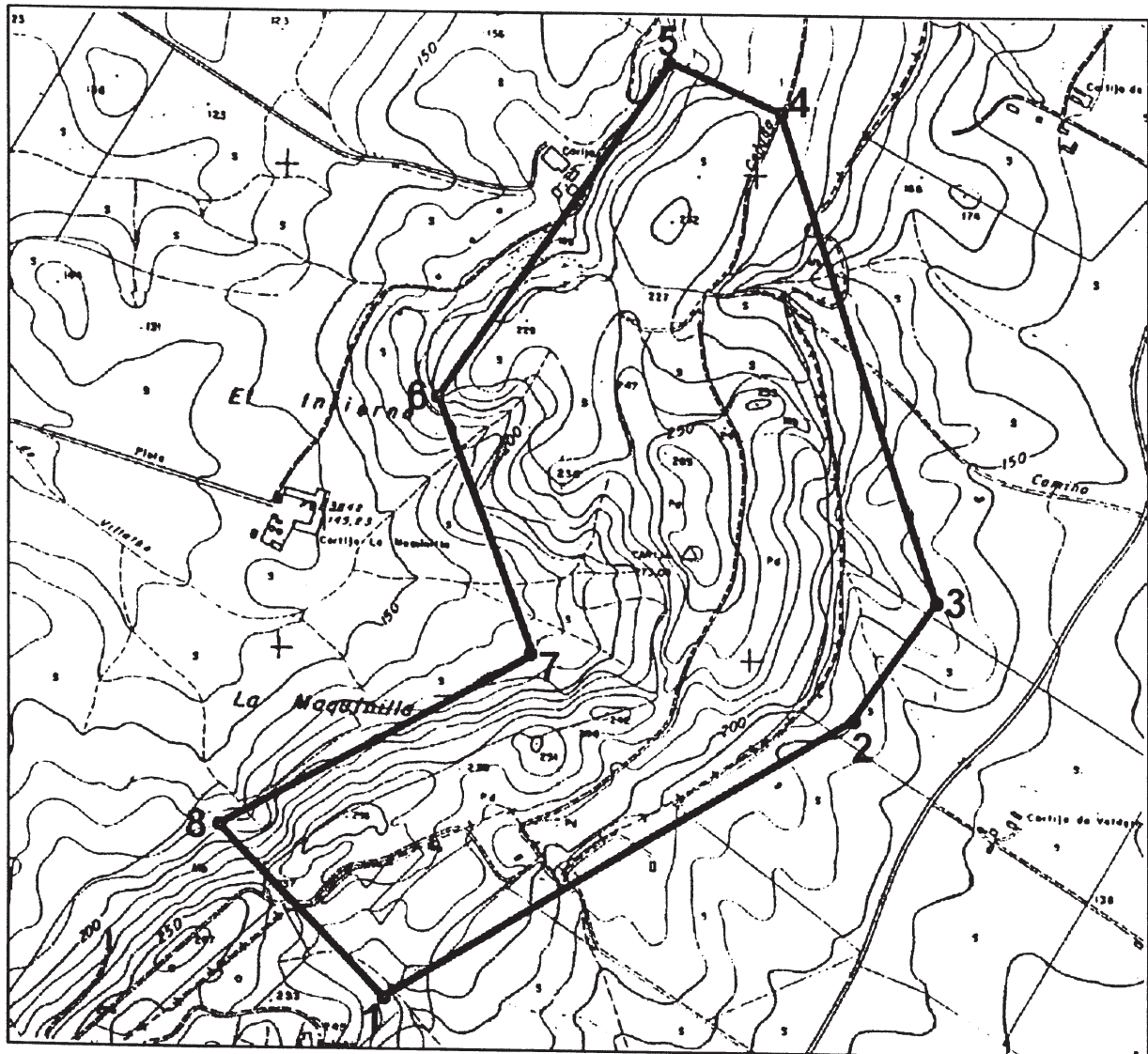
La delimitación afecta a las siguientes parcelas:

Polígono 17, de forma parcial a las parcelas 1, 4, 32, 33, 34 y 47, del término municipal de Bornos.

Polígono 18, en su totalidad a las parcelas 6, 10 y 11, término municipal de Bornos.

Polígono 16, de forma parcial a las parcelas 8, 9 y 16, término municipal de Espera.

Polígono 17, de forma parcial a las parcelas 2, 3, 9 y 10, y totalmente a las parcelas 5, 6 y 7, término municipal de Espera.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CARISSA AURELIA		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIOS: BORNOS Y ESPERA		CATEGORÍA: ZONA ARQUEOLÓGICA
	DELIMITACIÓN DEL BIEN		FECHA ABRIL / 2002
	CARTOGRAFÍA BASE: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000. Hoja 1035. 2-3 y 2-4		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 562/03, interpuesto por don Manuel Barrera Parrilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Barrera Parrilla recurso núm. 562/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.9.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.5.02, recaída en el procedimiento sancionador SE/SAN/CAZ/550/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 562/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 444/03, interpuesto por don Eugenio Martínez Corral, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, se ha interpuesto por don Eugenio Martínez Corral, recurso núm. 444/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 444/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/03, interpuesto por don Fernando Márquez Mesta y don José Pedro Benítez Catalán, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando Márquez Mesta y don José Pedro Benítez Catalán, recurso núm. 599/03, contra las Resoluciones de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.03, desestimatorias de los recursos de alzada deducido contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 25.1.02, recaídas en los expedientes sancionadores SE/SAN/CAZ-190/01 y SE/SAN/CAZ-191/01, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 350/03-S. 3.ª, interpuesto por Ovilmora, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ovilmora, S.A., recurso núm. 350/03-S. 3.ª, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.12.02, por la que se acuerda la adquisición, mediante ejercicio del derecho de retracto, de las fincas parcelas 124 y 127 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 350/03-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de programas de promoción de la comunidad gitana andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 11 de la Orden de 2 de julio de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza a desarrollar en el año 2003; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la suscripción de convenios correspondientes a su ámbito competencial con las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 1.1.21.00.18.41.460.02.31G.9.2002.
- 0.1.21.00.18.41.460.02.31G.8.
- 0.1.21.00.01.41.469.02.31G.1.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O**Proyecto núm. 1:**

Entidad responsable: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación proyecto: Plan integral de actuación con la comunidad gitana en la provincia de Sevilla.
Coste total proyecto: 95.000,00 euros.
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 57.000,00 euros.
Aportación de la Consejería Asuntos Sociales: 19.000,00 euros.
Aportación de la Corporación Local: 19.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad responsable: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Denominación proyecto: Intervención socioeducativa con población gitana.
Coste total proyecto: 18.000,00 euros.
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.800,00 euros.
Aportación de la Consejería Asuntos Sociales: 3.600,00 euros.
Aportación de la Corporación Local: 3.600,00 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Sevilla.
Denominación proyecto: Actuación integral en asentamientos chabolistas.
Coste total proyecto: 183.766,00 euros.
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 72.000,00 euros.
Aportación de la Consejería Asuntos Sociales: 24.000,00 euros.
Aportación de la Corporación Local: 87.766,00 euros.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de atención a emigrantes temporeros andaluces y sus familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de atención a emigrantes temporeros andaluces y sus familias, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.468.01.31G.O.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O**Proyecto núm. 1:**

Entidad responsable: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación proyecto: Programa de atención a emigrantes temporeros y sus familias.
Subvención concedida: 224.964,85 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Lebrija.
Denominación proyecto: Programa de intervención con emigrantes temporeros.
Subvención concedida: 12.000,00 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
Denominación proyecto: Transporte de emigrantes temporeros.
Subvención concedida: 6.000,00 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Utrera.
Denominación proyecto: Atención a hijos de emigrantes temporeros a la fresa de Huelva.
Subvención concedida: 9.000,00 euros.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de prevención de las migraciones de temporada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada, a

las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.766.00.31G.0.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Coripe.

Denominación proyecto: Frutales de Coripe: Incentivación de cultivos frutales.

Subvención concedida: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad responsable: Ayuntamiento de El Coronil.

Denominación proyecto: Creación de oficina de orientación y ayudas para iniciativas empresariales agrícolas.

Subvención concedida: 4.000,00 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad responsable: Ayuntamiento de El Saucejo.

Denominación proyecto: Colaboración para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que evite la emigración.

Subvención concedida: 4.754,00 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Denominación proyecto: Continuación del programa de activación de recursos locales para luchar contra la emigración de temporeros.

Subvención concedida: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 5:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Los Corrales.

Denominación proyecto: Colaboración para la creación de empresas, cooperativas y sociedades, dirigidas a la creación de puestos de trabajo que evite la emigración.

Subvención concedida: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Los Molares.

Denominación proyecto: Continuidad de la zona de experimentación agraria.

Subvención concedida: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 7:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Denominación proyecto: Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara.

Subvención concedida: 6.000,00 euros.

Proyecto núm. 8:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Montellano.

Denominación proyecto: Consolidación y ampliación de la zona de experiencia agraria y de los nuevos cultivos.

Subvención concedida: 10.000,00 euros.

Proyecto núm. 9:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Pruna.

Denominación proyecto: Formación de temporeros, utilizar o volver a poner en marcha el taller de forja con el objeto de crear sociedades cooperativas.

Subvención concedida: 9.000,00 euros.

Proyecto núm. 10:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Denominación proyecto: Apoyo y asesoramiento para la creación y formación de empresas, cooperativas.

Subvención concedida: 4.695,00 euros.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de atención a inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de atención a inmigrantes, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.01.41.468.02.31G.0.

- 0.1.21.00.18.41.468.02.31G.5.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad responsable: Diputación Provincial de Sevilla.

Denominación proyecto: Mediación intercultural.

Subvención concedida: 48.792,40 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad responsable: Ayuntamiento de La Rinconada.

Denominación proyecto: Cursos formativos dirigidos a colectivos de profesionales de la comunidad sobre el fenómeno de la inmigración.

Subvención concedida: 3.305,56 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Sevilla.

Denominación proyecto: Pisos de acogida transitoria para inmigrantes.

Subvención concedida: 92.707,68 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Sevilla.

Denominación proyecto: Acogida transitoria inmigrantes.

Subvención concedida: 92.707,68 euros.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2003; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la suscripción de convenios correspondientes a su ámbito competencial con las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.469.03.31G.2.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad responsable: Ayuntamiento de Pruna.

Denominación proyecto: II fase del proyecto de formación, inserción laboral de desempleados y autorreformas en viviendas de la comunidad gitana local.

Coste total proyecto: 64.356,69 euros.

Aportación de la Consejería Asuntos Sociales: 51.485,35 euros.

Aportación de la Corporación Local: 12.871,34 euros.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 132/2003.

Doña Monsterrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero Tres de los de Córdoba (Familia), doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento de Modificación de Medidas núm. 132/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A

En Córdoba a veintisiete de noviembre de dos mil tres.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Modificación de Medidas seguidos bajo el número 132/03, a instancia de don Rafael Rodríguez Suárez, representado por la procuradora Sra. Cabañas Gallego y asistido del letrado Sr. Santiago Fernández, contra doña Francisca Trenas Baena, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes:

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte, la demanda de Modificación de Medidas presentada por la procuradora Sra. Cabañas Gallego, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Suárez, contra doña Francisca Trenas Baena, en el sentido de que se acuerda dejar sin efecto la suspensión del régimen de visitas acordada por auto de fecha 15 de mayo de 2002 recaído en la ejecución 161/98, en relación con el que el mismo tenía establecido en sentencia de separación de 15 junio de 1998, acordando restablecer el régimen de visitas a favor del Sr. Rodríguez, si bien en otros términos, esto es,

progresivamente y con las cautelas que a continuación se señalan:

1.º Durante los primeros seis meses el padre podrá visitar a su hijo los sábados por la mañana de 10 a 12 horas en el Punto de Encuentro Familiar, de manera que por el personal especialista adscrito al mismo se controle que el actor acude sobrio a las visitas de su hijo, y el desarrollo de las mismas.

2.º Dicho régimen podrá ampliarse, previo informe en sentido afirmativo por los especialistas del centro, durante seis meses más, desde las 10 a las 13 horas fuera del centro, debiendo continuar realizándose las entregas y recogidas del menor en el PEF si tales actos representan problemas entre los progenitores.

3.º Dicho régimen podrá ampliarse, pasados otros seis meses, nuevamente previo informe favorable del Equipo de especialistas del Punto de Encuentro, o en su caso del Equipo Psicosocial adscrito al Juzgado de Familia, a un fin de semana al mes desde las 10 horas del sábado a las 19 horas del domingo.

4.º Para terminar, previo nuevo informe favorable por los órganos dichos, pasados tres meses, con fines de semana alternos, durante el mismo horario.

5.º En cualquier caso, y antes de dar un paso más en la ampliación del régimen de visitas, el demandado deberá aportar certificado médico que acredite que el mismo ha superado su adicción al alcohol y que no ha tenido recaídas de ningún tipo.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Francisca Trenas Baena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba, a 28 de noviembre de 2003.- La Secretaria, Montserrat Toscano Martí.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF054/03
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de licencias de uso de software de apoyo a las labores asociadas a la gestión a lo largo de su ciclo de vida de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en: BOJA número 208, de 29 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: Ciento cincuenta y dos mil ochocientos dos euros (152.802,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2003.
 - b) Contratista: International Business Machines, S.A. (IBM).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil ochocientos dos euros (152.802,00 euros).

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de reforma de edificio administrativo en la plaza de la Constitución, s/n de Cádiz.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3070ED.03.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma de edificio administrativo en la plaza de la Constitución, s/n de Cádiz.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 11 de agosto de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 1.668.078,97 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de noviembre de 2003.
 - b) Contratista: «Detea, S.A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.608.585,32 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de Reforma de edificio administrativo en la calle Hurtado, núm. 4 de Jaén.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23.3005ED.03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - e) Descripción del objeto: «Reforma de edificio administrativo en la calle Hurtado, núm. 4 de Jaén.»
 - f) Lote: Sin lotes.
 - g) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 11 de agosto de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 990.614,25 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de noviembre de 2003.
 - e) Contratista: «Construcciones Exisa, S.A.»
 - f) Nacionalidad: Española.
 - g) Importe de adjudicación: 943.163,82 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 381/2003-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento de servidores y elementos complementarios con destino al Servicio Andaluz de Empleo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 225, de fecha 21.11.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 249.000,00 euros (doscientos cuarenta y nueve mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2003.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 248.000,00 euros.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Notificación cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 81/03.

Notificado: Don Antonio Baeza Moreno. «Cafetería Samuel». Último domicilio: Nueva circunvalación de Torre del Mar. Torre del Mar (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 97/03.

Notificado: Don Miguel Centurión Martín. «Bar Jamaica». Último domicilio: Avda. del Mediterráneo s/n, Nerja (Málaga). Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 100/03.

Notificado: Crister Juhlin Costa. «Bar Alhambra».

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 4, Nerja (Málaga). Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 107/03.

Notificado: Conartetur Noventa y Nueve, S.L.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 21, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 149/03.

Notificado: Grupo Agife, S.L.

Último domicilio: Calle Princesa, 80, 4.ª D, Madrid.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 214/03.

Notificado: Turismo y Recreo Andaluz, S.A.

Último domicilio: Ctra. Nacional 340, Km. 179, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor y propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 317/03.

Notificado: Don Juan José Hoz Herhuedas. «Tintorería Belinda».

Último domicilio: Pasaje San Rafael, 10, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor y trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 345/03.

Notificado: Holiday Shop, S.L.

Último domicilio: Marqués de Larios núm. 4. 5.ª planta F, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 347/03.

Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Último domicilio: Calle Marqués de Larios núm. 4. 5.ª planta F, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 374/03.

Notificado: Doña Mónica Llopart Ortiz. «Café Mediterráneo».

Último domicilio: Calle Huerto del Conde, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 444/03.

Notificado: Doña Enit Cecilia Aragón. «Café Caribe».

Ultimo domicilio: Camino del Pato, 2, Málaga.
Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 664/03.
Notificado: Warren, S.A.
Ultimo domicilio: Industria, nave 9, Montcada i Reixac (Barcelona).
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

Expediente: AL-08/03-ET.
Interesado: Toros Granada, S.L. CIF B18611152, calle Arandas, 18, bajo. 18001 Granada.
Infracción: Grave, artículo 6.6 D. 143/2001.
Sanción: de 301 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 21 de noviembre de 2003.
Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-09/03-ET.
Interesado: Toros Granada, S.L. CIF B18611152, calle Arandas, 18, bajo. 18001 Granada.
Infracción: Grave, artículo 7 D. 143/2001.
Sanción: de 301 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 21 de noviembre de 2003.
Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-10/03-ET.
Interesado: Toros Granada, S.L. CIF B18611152, calle Arandas, 18, bajo. 18001 Granada.
Infracción: Grave, artículo 8.1 D. 143/2001.
Sanción: de 301 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 21 de noviembre de 2003.
Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-11/03-ET.
Interesado: Toros Granada, S.L. CIF B18611152, calle Arandas, 18, bajo. 18001 Granada.
Infracción: Grave, artículo 6.4 D. 143/2001.
Sanción: de 301 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 21 de noviembre de 2003.
Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-12/03-ET.
Interesado: Toros Granada, S.L. CIF B18611152, calle Arandas, 18, bajo. 18001 Granada.

Infracción: Grave, artículo 20.7 Ley 13/99.
Sanción: de 301 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 26 de noviembre de 2003.
Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 5 de diciembre de 2003.- El Delegado de Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería notificando propuesta de resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 216/03.
- Persona denunciada y domicilio: Coopevi, S.C.A. (NIF: F-04273629). Avenida del Genil núm. 11. 04738 Vicar (Almería).
- Presunta infracción: Artículo 5.1 del decreto 171/89, de 11 de julio (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y sus usuarios en Andalucía.
- Sanción propuesta: doscientos euros (200 euros).

Almería, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Alfaray, S.L.
Expediente: SE-76/03-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la C.A.A.
Fecha: 18 de noviembre de 2003.
Sanción: Setecientos (700) euros.
Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003. El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21 de Sevilla.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. recurso de alzada: 15/02.
Núm. expte.: 418/01.
Núm. de acta: 155/01.
Sujeto infractor: Conviconsa.
Sujeto notificado: Javier Maruri del Valle-Yturriaga.
Último domicilio: C/ Hespérides, 11 Bajo. CP 41008 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 169/02.
Núm. expte.: 644/01.
Núm. de acta: 674/01.
Sujeto infractor: Cimentaciones y Estructuras Sys, S.L.
Sujeto notificado: Don Eduardo Sanz Franco.
Último domicilio: C/ Diapasón, 28. CP 41006 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 177/02.
Núm. expte.: 632/01 bis.
Núm. de acta:
Sujeto infractor: Contrucciones y Análisis 2000, S.L.
Sujeto notificado: Don Angel Ruiz Gomez.
Último domicilio: Avda. Innovación, Edif. Convención. CP 41020 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 179/02.
Núm. expte.: 571/01.
Núm. de acta: 596/01.
Sujeto infractor: G.A. Gabriela Alvarez Restauración, S.L.
Sujeto notificado: Doña Gabriela Alvarez Ariza.
Último domicilio: C/ Teniente Borges, 7 Bajo. CP 41002 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 219/02
Núm. expte.: 572/01.
Núm. de acta: 579/01.
Sujeto infractor: G.A. Gabriela Alvarez Restauración, S.L.
Sujeto notificado: Doña Gabriela Alvarez Ariza.
Último domicilio: C/ Teniente Borges, 7 Bajo. CP 41002 Sevilla
Sentido de la resolución: Desestimatorio

Núm. recurso de alzada: 239/02.
Núm. expte.: 820/01.
Núm. de acta: 896/01.
Sujeto infractor: Somiprem, S.A.
Sujeto notificado: Doña Margarita Guerrero Ramos.
Último domicilio: C/ Murillo, 4, 3.º. CP 41001 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1339/02.
Núm. expte.: 1214/01.
Núm. de acta: 1787/01.
Sujeto infractor: Viuda e Hijos de J. Ramón Fernández, S.L.
Sujeto notificado: Doña Joaquina Tendero García.
Último domicilio: CMTS Ctra. Sevilla-Málaga Km 6.4. CP 41006 Sevilla
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1436/02.
Núm. expte.: 1215/01.
Núm. de acta: 1788/01.
Sujeto infractor: Viuda e Hijos de J. Ramón Fernández, S.L.
Sujeto notificado: Doña Joaquina Tendero García
Último domicilio: CMTS Ctra. Sevilla-Málaga Km 6.4. CP 41006 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1711/02.
Núm. expte.: 490/02.
Núm. de acta: 707/02.
Sujeto infractor: Construcciones y Reformas del 47, S.L.
Sujeto notificado: Don Miguel Mahón Corbacho.
Último domicilio: Avda. Cruz del Campo, 17-A Bajo B. CP 41071 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 2028/02.
Núm. expte.: 870/02.
Núm. de acta: 1465/02.
Sujeto infractor: Forjas Andaluzas del Sur, S.L.
Sujeto notificado: Don Antonio Navarro Romero.
Último domicilio: Cl. Trabajo, 21. CP 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21 de Sevilla.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de

dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. recurso de alzada: 1523/01.
Núm. expte.: 501/01.
Núm. de acta: 417/01.
Sujeto infractor: Construcciones Velázquez Recio, S.L.
Sujeto notificado: Don Juan Manuel Velázquez Recio.
Ultimo domicilio: Avda. Luis Montoto, 65 2.º B. CP 41018 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 1524/01.
Núm. expte.: 517/01.
Núm. de acta: 419/01.
Sujeto infractor: Construcciones Velázquez Recio, S.L.
Sujeto notificado: Don Juan Manuel Velázquez Recio.
Ultimo domicilio: Avda. Luis Montoto, 65 2.º B. CP 41018 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1525/01.
Núm. expte.: 518/01.
Núm. de acta:
Sujeto infractor: Construcciones Velázquez Recio, S.L.
Sujeto notificado: Don Juan Manuel Velázquez Recio.
Ultimo domicilio: Avda. Luis Montoto, 65 2.º B. CP 41018 Sevilla.
Sentido de la resolución: No admitido.

Núm. recurso de alzada: 1726/01.
Núm. expte.: 657/01.
Núm. de acta: 680/01.
Sujeto infractor: Construcciones Velázquez Recio, S.L.
Sujeto notificado: Don Juan Manuel Velázquez Recio.
Ultimo domicilio: Avda. Luis Montoto, 65 2.º B. CP 41018 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1727/01.
Núm. expte.: 699/01.
Núm. de acta: 818/01.
Sujeto infractor: Construcciones Velázquez Recio, S.L.
Sujeto notificado: Don Juan Manuel Velázquez Recio.
Ultimo domicilio: Avda. Luis Montoto, 65 2.º B. CP 41018 Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1983/01.
Núm. expte.: 320/01.
Núm. de acta: 17/01.
Sujeto infractor: Estindel, S.L.
Sujeto notificado: Don Juan Carlos Otero Salado.
Ultimo domicilio: Pl La Palmera, C/ Palmito, 3. CP 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 2044/01.
Núm. expte.: 373/01.
Núm. de acta: 139/01.
Sujeto infractor: Melilla Alzados y Reformas, S.L.
Sujeto notificado: Don Gregorio Castro García.
Ultimo domicilio: Urb. Brisas del Aljarafe, 95. CP 41907 Valencina de la Concepción (Sevilla).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 333/02.
Núm. expte.: 222/01.
Núm. de acta: 649/01.
Sujeto infractor: Pérez Ruipérez, Francisco.
Sujeto notificado: Don Francisco Javier Pérez Ruipérez.
Ultimo domicilio: C/ Olmo 4-3 Dr. Mula (Murcia).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 413/02.
Núm. expte.: 274/01.
Núm. de acta: 773/01.
Sujeto infractor: Durán Cara, Salvador.
Sujeto notificado: Don Salvador Durán Cara.
Ultimo domicilio: Ctra. de la Mojonera, s/n. CP 4740 Roquetas de Mar (Almería).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 638/02.
Núm. expte.: 270/01.
Núm. de acta: 769/01.
Sujeto infractor: Velázquez de Castro García, Manuela.
Sujeto notificado: Doña Manuela Velázquez de Castro García.
Ultimo domicilio: C/ José Antonio, 5. Purchena (Almería).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 642/02.
Núm. expte.: 270/01 Bis.
Núm. de acta:
Sujeto infractor: Oluce Contratas y Construcciones S.L.L.
Sujeto notificado: Don Francisco Díaz Espinosa. Almería.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1273/02.
Núm. expte.: 400/01.
Núm. de acta: 1142/01.
Sujeto infractor: Margarita Rodríguez Vargas, S.L.
Sujeto notificado: Don Juan José López Rodríguez.
Ultimo domicilio: Avda. de Europa 550. CP 4740 Roquetas de Mar (Almería).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Intentada la notificación en los domicilios indicados sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican oficios de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 20 y 23 de octubre de 2003, mediante los que se solicitan la renovación de la autorización de los Laboratorios de Salud Pública que a continuación se indican; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Laboratorio de Control de Vinos y Alimentos, S.L.
Expte.: 161/03.
Domicilio: C/. Segovias, 3.
41004-Sevilla.

Laboratorio Carlos Ramírez Gaya.
Expte.: 161/03.
Domicilio: C/. Real, 44.
41120-Gelves (Sevilla).

Laboratorio Manuel Carrasco Pérez.
Expte.: 161/03.
Domicilio: C/. Nueva, 78.
21520 - Alosno (Huelva).

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se notifica el requerimiento de subsanación de solicitud.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación del requerimiento de subsanación de solicitud de convalidación de formación para la obtención del carné de aplicador de tratamientos DDD por ausencia en su domicilio del solicitante don Alvaro Delgado Ramirez de Verger, con DNI 30.827.961-A y domicilio en Avda. Arruzafa número 26 de Córdoba, se le requiere, para que en el plazo de diez días desde la publicación de este Anuncio, subsane su solicitud aportando una acreditación de haber superado, en los estudios que aporta, algunas de las unidades didácticas recogidas en el anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Presidencia, en la que se recogen los programas de materias correspondientes al nivel cualificado del carné de aplicador de tratamientos DDD, mediante un programa detallado de materias cursadas en las asignaturas que tengan relación con dicho programa, ya que de la documentación aportada por usted no podemos deducir si en las asignaturas cursadas en sus estudios se ha superado algunas de las unidades didácticas del programa de materias de los cursos para la obtención del nivel cualificado del carné de aplicador de tratamientos DDD, significándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Córdoba, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva de información pública para autorización administrativa de instalación del centro sanitario Hospital Virgen de la Bella.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 16/94, de 25 de enero, sobre autorización y registro de Centros y Establecimientos Sanitarios, se procede a abrir un periodo de información pública, en relación con el expediente iniciado ante esta Delegación Provincial de Salud con objeto de autorizar la instalación del centro sanitario Hospital «Virgen de la Bella» sito en Crta. Malascarnes, s/n de Lepe (Huelva).

Lo que se hace público para que los posibles interesados hagan las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de los menores podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 63 y 64/03, doña M.^a Angeles Martín Cañadas y don Julio Cabello López, que con fecha 4 de noviembre de 2003 se ha dictado Resolución de constitución de Acogimiento Familiar, respecto de los menores H.M.C. y J.C.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento.

Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio del procedimiento, a don Manuel Vázquez Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 22.1 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho inicio de procedimiento en favor de la menor F.V.R. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de diciembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Azdine El Ouamari y doña Rosa María Buitrago.

Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Azdine El Ouamari y doña Rosa María Buitrago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15

2.ª Planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Resolución de Asunción de Tutela de fecha miércoles, 10 de diciembre de 2003 del menor H. y Y.E.O.B., expediente núm. 29/03/0602/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a Patricia Johanson.

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Patricia Johanson al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/. Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 3 de diciembre de 2003 del menor M.A.J., expediente núm. 29/03/0471/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Olusan y doña Aisa.

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Olusan y doña Aisa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/. Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 19 de noviembre de 2003 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor O.T.O., expediente núm. 29/03/0599/00.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Subdelegación del Gobierno en Huelva de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los ciudadanos que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores seguidos a cada uno de ellos, por infracciones a la normativa que se indica.

La Ley 10/1990, del Deporte, de 15 de octubre (BOE núm. 249 de 17 de octubre).

Nombre: Miguel.
Apellidos: Muñoz Aguilar.
Domicilio: c/. Isla Saltés, 15. Bajo B.
Localidad: 21003 Huelva.
Provincia: 21003 Huelva.
Expediente: 03/1885.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convengan.

Huelva, 25 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Manuel Jesús Iglesias González.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia dictado en el expediente administrativo seguido contra Leones Alves Luis Manuel (NIF X2309337E).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE,

HAGO SABER

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE de Andalucía, sitas en Avda. de República Argentina, 23, 2.ª planta 41011 Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Inicio de actuaciones inspectoras del expediente 20024185100240, en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, de carácter parcial, tanto por la realización durante el

ejercicio del 2001, de operaciones de adquisición intracomunitarias sujetas así como por la realización de operaciones asimiladas a la importación realizadas durante los ejercicios del 2000, 2001 y 2002.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Leones Alves, Luis Manuel, con NIF X2309337E y con domicilio fiscal en la Avda. de Jerez núm. 40, 1, c, 41014 Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

EDICTO de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Microbol Plásticos, SL, NIF B11279064.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE,

HAGO SABER

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Plaza de las Marinas, núm. 1, de Jerez de la Frontera, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Notificación de ultimación de actuaciones inspectoras, trámite de audiencia y citación para firma de actas, ejercicios 1999 y 2000, Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, expediente 2003 41851 00311.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Microbol Plásticos, S.L. NIF B11279064, domicilio calle San Luis Gonzaga, número 12, 11500 El Puerto de Santa María, Cádiz.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

EDICTO de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Bodegas Báez, SL, NIF B92286186.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

HAGO SABER

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en la Avda. República Argentina, núm. 23, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

El resultado de los análisis de las muestras extraídas por el Servicio de Intervención, mediante entrega de copia del dictamen y ampliación de dictamen del Laboratorio de Aduanas, correspondientes a los boletines de análisis: 2003-000671, 2003-000672 y 2003-000673.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Bodegas Báez, S.L., NIF B92286186, domicilio calle Benalid, núm. 16, Políg. Ind. «La Estrella» 29006, Málaga.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE, Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Construcciones Mobicar 2000, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la re-

dacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 313, de 31 de diciembre) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección, que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de Comparecencia
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
04600	Almería	Paseo de Almería, 69-6 ^a
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2
41850	Sevilla	Avda. República Argentina, 23-4. ^a
23600	Jaén	Plaza de la Constitución, 2
11600	Cádiz	Plaza de la Constitución, s/n

Interesado: CONSTRUCCIONES MOBICAR 2000, SL
NIF/CIF B14577209 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 611.310-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ANDALUZA DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y YESOS, SL
NIF/CIF B14554323 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.680-G-0001
ACTO: LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (564.0201/03)

Interesado: CRUZ GARCIA, EMILIO Y PASTOR PEREZ, REMEDIOS
NIF/CIF 75172813G Y 27207268Q **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 612.025-G
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: SAJIRA 29, SL
NIF/CIF B92061241 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.273-G-0001
ACTO: DILIGENCIA CONSTANCIA HECHOS Y ACTAS COMPROBADO Y CONFORME (70790346, 70790321, 70790330 Y 70790355)

Interesado: SANCHEZ SANCHEZ MEDINA, MARIA TERESA
NIF/CIF 52587402H **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.274-G-0001
ACTO: DILIGENCIA CONSTANCIA HECHOS Y ACTAS COMPROBADO Y CONFORME (70790294, 70790364, 70790285 70790303 Y 70790312)

Interesado: SEMOLAS Y PASTAS ALIMENTICIAS DEL SUR, SA
NIF/CIF A14003123 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE**: 971485000026
ACTO: NOTIFICACION ACUERDO RESOLUCION EJECUCION DEL TEAC

Interesado: FRANCESCO MANNERI
NIF/CIF X2735427Z **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE**: 570.706-G-1001
ACTO: REMISION EXPEDIENTE MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: ALVAREZ DE PEREA RUEDA, ISIDORO
NIF/CIF 25.071.716Z **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE**: 597.989-G-0002
ACTO: REMISION EXPEDIENTE MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: OBRAS ALVAREZ PEREA, SL
NIF/CIF B92291988 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE**: 601.728-G-1001
ACTO: REMISION EXPEDIENTE MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: ANUBIS DISCO, SL
NIF/CIF B23350895 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE**: 612.979-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: OJAEN, SL
NIF/CIF B23403512 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE**: 601.623-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE, INICIO TRAMITE DE AUDIENCIA Y FINALIZACION DE ACTUACIONES

Interesado: ESTRUCTURAS MENGIBAREÑAS, SL
NIF/CIF B23388036 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE**: 580.614-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE PAGO

Interesado: RAFAEL MANUEL MARTINEZ IBANEZ
NIF/CIF 31631613N **OFICINA** 11600 **Nº EXPEDIENTE**: 598.105-E-0001
ACTO: PROPUESTA EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION TRIBUTARIA SIMPLE

Interesado: CALIDAD Y PERSONALIZACION PUERTO, SA
NIF/CIF A11457447 **OFICINA** 11600 **Nº EXPEDIENTE**: 647.028-E-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: JUAN ANTONIO LOPEZ CABEZAS
NIF/CIF 31837429R **OFICINA** 11600
ACTO: RESOLUCION ACUERDOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: SADEJU, SL
NIF/CIF B11066784 **OFICINA** 11600
ACTO: ACUERDOS/LIQUIDACION Y EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: GESTORES CONSULTORES LAR, SL
NIF/CIF B11383197 **OFICINA** 11600
ACTO: ACUERDO SANCION SIMPLE A07

Interesado: FRANCISCO LOZANO MONGE Y Mª CARMEN CRUZ GONGORA
NIF/CIF 52323573E/32040895D **OFICINA** 11600 **Nº EXPEDIENTE**: 611.024-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: JOSE GARCIA GENARO Y ROCIO PILAR JIMENEZ ROLDAN
NIF/CIF 52321040/52327328 **OFICINA** 11600 **Nº EXPEDIENTE**: 611.025-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Méndez Cortegano.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADARIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2003, sobre bases.

Por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2003, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta Pública de Empleo del año 2003, tal como figura en los anexos que se acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 11 de diciembre de 2003.- El Alcalde Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OPE 2003

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de 5 plazas de Policía Local y mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza de Policía Local, todas ellas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía y pertenecientes a la OPE 2003.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos y plazo previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de Policías Locales.

1.4. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al de turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General de este Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira o remitido por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Plaza del Duque, 1, CP 41500 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro, deberán aportar documento acreditativo de encontrarse en esta situación a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el Anexo I.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de mérito, según el contenido del Anexo VI.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejel de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de la Gobernación.
2. Un funcionario de carrera designado por la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta de la Junta de Personal.
3. Un Concejel designado por la Comisión Municipal de Gobierno a propuesta de los Grupos de la Oposición.
4. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «X», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para la oferta de empleo público del año 2003 (BOE 14.3.03).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de Oposición, y la baremación del concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10. Periodo de práctica y formación.

10.1. Para los aspirantes por turno libre, el Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los Cursos de ingreso y el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumnado no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.6. No será necesaria la realización del curso selectivo para los aspirantes que opten por el sistema de movilidad sin ascenso.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumnado para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de ingreso.

11.4. Los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos acreditarán en el plazo marcado los requisitos indicados en la Base 3.2 de la presente convocatoria. Posteriormente el Alcalde nombrará a los aspirantes funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Núm. de plazas: Cinco.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Categoría: Policía.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derecho de examen: 7,75 euros (tarifa 1), 3,85 euros (tarifa II, deberá aportar documento acreditativo de encontrarse en situación de paro).

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera Fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de

pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo IV.

Se calificará de apto o no apto.

3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo V, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el desarrollo de los temas y otros 5 en el caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de And-

lucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

ANEXO II

Núm. de Plazas: Una.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios especiales.
Categoría: Policía.
Grupo: D.
Sistema de selección: Movilidad.
Derecho de examen: 7,75 euros (tarifa 1).
Proceso selectivo: Concurso de méritos .

8. Proceso selectivo para el sistema de movilidad.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, que se describe en el Anexo VI de la presente convocatoria.

ANEXO III

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Se establecen las siguientes pruebas de aptitud física, todas ellas obligatorias y eliminatorias.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45

decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO V

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO VI

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DEL TURNO DE MOVILIDAD

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 punto.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; Tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en las categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los

Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, de modificación parcial de la Orden de 14 de noviembre de 2000, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor de los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.
Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

ANUNCIO de rectificación de errores y adición al anuncio de bases por el que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas de Policía Local (BOJA núm. 230, de 28.11.2003).

Primero: Número de plazas a cubrir: Tres; escala básica; categoría Policía Local; subescala Servicios Especiales; turno libre; procedimiento de selección por oposición.

Segundo: El órgano a que debe dirigirse las solicitudes de participación y en el que se pongan de manifiesto las sucesivas comunicaciones, será la Secretaría Municipal.

Tercero: El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

Cuarto: El Tribunal estará constituido por el Alcalde o Concejäl en quien delegue, cuatro Vocales de los que uno será el representante de la Consejería de Gobernación y otro de la Junta o Delegado de Personal del Ayuntamiento. Los dos restantes serán designados por el Alcalde.

Será Secretario, el de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto.

Quinto: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Sexto: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio realizará el resto de pruebas quedando la calificación condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, que no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas.

Séptimo: Queda suprimida la prueba de la natación.

Octavo: En el anexo I el tema 16 se referirá a la Ley 13/01 de 11 de diciembre.

Noveno: El plazo de presentación de solicitudes debe comenzar a contarse desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Décimo: No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Undécimo: Los aspirantes que aprueben la oposición tendrán que superar el Curso de ingreso para policía en la ESPA, escuelas concertadas o la que designe el Ayuntamiento. Superado el curso se efectuará el nombramiento de funcionario.

Campillos, 15 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Pedro Durán Morgado.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de bases.

Mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2003, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2001 y 2002 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicadas en los Boletines Oficial del Estado núm. 186 y 241, de 4 de agosto de 2001 y 8 de octubre de 2002:

BASES PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

1. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición reservado a promoción interna, de cinco plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Dichas plazas están incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2001 y 2002, publicadas en los Boletines Oficial del Estado núm. 186 y 241, de 4 de agosto de 2001 y 8 de octubre de 2002, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Legislación aplicable.

Este proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública; RD 896/1991, de 17 de junio, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición, reservado a promoción interna, se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Ser funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento de Hornachuelos, perteneciendo a la Subescala Auxiliar de Administración General y Grupo de Clasificación «D», en servicio activo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o una antigüedad 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

4. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición, reservado a promoción interna, habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la Base Novena de las presentes.

Las instancias o demás deben ir acompañadas de fotocopia del DNI.

Las referidas instancias deberán dirigirse a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria de esta plaza en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de la Ley reguladora de dicha convocatoria.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el término máximo de un mes, de-

clarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, se estipula un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado por Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el BOE núm. 63 de fecha 14 de marzo de 2003, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra X. Siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a designar por la Alcaldía.
- Un funcionario, propuesto por el Delegado de Personal, a designar por la Alcaldía.
- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario a designar por la Alcaldía.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las prue-

bas, excepto el primer ejercicio de la oposición que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

9. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

1. Fase de concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local en puesto de funcionario Auxiliar Administrativo, Grupo D, hasta un máximo de 6 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio efectivo prestados en la Administración Local realizando trabajos de categoría superior a la de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

b) Cursos.

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos, en la forma siguiente:

Duración	Oficial
Hasta 10 horas	0,25
Más de 10 horas	0,50

Se entenderá «oficial» los cursos organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u Organizaciones Sindicales, u otras Entidades Públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Cursos.

Mediante certificado del Organismo organizador de los mismos o fotocopia compulsada por el Organismo correspondiente o por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. La fase de oposición.

Constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio y será el siguiente:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del

temario que figura como Anexo a esta convocatoria en un plazo máximo de 90 minutos.

Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, debiendo superar la puntuación de 5 puntos y siendo la puntuación máxima para este ejercicio de 10 puntos.

10. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base Novena.

Igualmente, finalizado el ejercicio y una vez calificado éste, será hecho público el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario del Tribunal que se insertará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y/o local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, que en ningún caso podrá ser superior a 5 aspirantes.

11. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, es decir, cinco, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento.

12. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuvieran la condición de Funcionario Público quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

13. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, la Alcaldía efectuará los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

14. Juramento.

Una vez efectuados los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

15. Toma de posesión.

Los interesados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

16. Impugnaciones.

Estas Bases podrán ser impugnadas, a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante la interposición de Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses; todo ello en virtud de lo estable-

cido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

17. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA OPOSICIÓN

1. El procedimiento administrativo. Concepto y significado. Dimensión temporal del procedimiento.
2. Fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción.
3. Terminación del Procedimiento. Obligación de resolver. El silencio administrativo.
4. Los recursos administrativos: Concepto, clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
5. Procedimiento administrativo local. Actuaciones. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
6. La Función Pública local. Concepto y clases de funcionarios.
7. Adquisición y pérdida de la condición de personal Funcionario al servicio de los entes locales.
8. Organización municipal. El Alcalde: Definición, elección y deberes. Competencias del Pleno.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

1. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de consolidación de empleo temporal.

Dicha plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 227, de 21 de septiembre de 2002, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Legislación aplicable.

Este proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública; RD 896/1991, de 17 de junio, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y promoción profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

3. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

4. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición libre habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo y a la forma de acreditación que se establecen en la Base Novena de las presentes.

Las instancias o demás deben ir acompañadas de fotocopia del DNI y de fotocopia del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del Título de Bachiller, FP II o equivalente.

Las referidas instancias deberán dirigirse a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria de esta plaza en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de la Ley reguladora de dicha convocatoria.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, se estipula un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y exclui-

dos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado por Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el BOE núm. 63 de fecha 14 de marzo de 2003, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra X. Siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a designar por la Alcaldía.
- Un funcionario, propuesto por el Delegado de Personal, a designar por la Alcaldía.
- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario a designar por la Alcaldía.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas, excepto el primer ejercicio de la oposición que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica del segundo ejercicio de la oposición, sin que entre la terminación del primer ejercicio y el comienzo del segundo puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

9. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de tres fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso, después la de oposición y por último la entrevista curricular.

1. Fase de concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por el desempeño de una plaza o puesto de trabajo igual al que se opta en la Administración Local, 0,17 puntos por mes completo, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Titulaciones Académicas:

- Título de Licenciado Universitario: 3 puntos.
- Título de Diplomado Universitario: 1,5 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que tengan relación con las actividades a desarrollar con la plaza solicitada y los relacionados con las materias de Derecho Administrativo Local, Urbanismo, Informática y Hacienda Local, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0,05	0,02
De 21 a 39 horas	0,10	0,06
De 40 a 99 horas	1,50	0,50
De 100 horas en adelante	2,70	1,00

Se entenderá «oficial» los cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependientes, u Organizaciones Sindicales, u otras Entidades Públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública.

Los documentos justificativos de los cursos que no expresen duración alguna, serán valorados con la mitad de puntuación que los de hasta 20 horas.

d) Superación de pruebas selectivas.

Por haber superado en su totalidad un proceso selectivo y obtenido plaza en las Corporaciones Locales para cubrir permanente o interinamente una plaza o puesto igual al convocado: 3 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional.

Se acreditará mediante certificación emitida por el Secretario/a General de la correspondiente entidad local.

b) Titulaciones académicas.

Mediante fotocopia compulsada por el organismo correspondiente o por el Ayuntamiento de Hornachuelos del título académico, o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado del organismo organizador de los mismos o fotocopia compulsada por el organismo correspondiente o por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

d) La superación de un proceso selectivo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial con carácter previo al inicio de la fase de oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. La fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, referidas a los temas comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas. Debiéndose puntuar con 0,2 cada respuesta correcta.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no hayan obtenido dicha calificación mínima.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico informático a elección por el Tribunal referido al manejo del programa informático EPRICAL.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no hayan obtenido dicha calificación mínima.

3. Entrevista curricular.

Finalizadas las fases de concurso y oposición se celebrará una entrevista curricular, cuya puntuación máxima será de 3 puntos, en la que el Tribunal analizará el currículum de cada uno de los aspirantes y la adecuación a las características de la plaza convocada.

10. Calificación definitiva.

Cada ejercicio de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase del concurso, en la fase de la oposición y en la entrevista curricular.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

11. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base Novena.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el

tablón de edictos de la Casa Consistorial y/o local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, que en ningún caso podrá ser superior al de un aspirante.

12. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, es decir, uno, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento.

13. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuvieran la condición de Funcionario Público quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

14. Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, la Alcaldía efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15. Juramento.

Una vez efectuado los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

16. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

17. Impugnaciones.

Estas Bases podrán ser impugnadas, a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante la interposición de Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

18. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española.

Tema 2. El Tribunal Constitucional. Composición. Organización. Funciones y legitimación.

Tema 3. La Reforma Constitucional. Iniciativa. Procedimiento general, procedimiento excepcional y supuestos en que no procede la reforma constitucional.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 5. La organización del Estado en la Constitución. Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 6. La Corona. La figura del Rey. Sucesión. Cónyuge del Rey o de la Reina. Regencia. Tutoría. Juramento. Funciones del Rey. El Refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición. Funciones. El Congreso de los Diputados. El Senado. Incompatibilidad, inelegibilidad, inviolabilidad e inmunidad de los Diputados y Senadores. Atribuciones. Funcionamiento.

Tema 8. El Defensor del Pueblo. Nombramiento. Cese y sustitución. Prerrogativas e incompatibilidades. Actuación obligatoria de colaboración de los organismos requeridos. El Tribunal de Cuentas: funciones.

Tema 9. El Gobierno. Composición. El Presidente del Gobierno, Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Organos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Gobierno en funciones. Responsabilidad del Gobierno. La Administración.

Tema 10. Relaciones del Gobierno con las Cortes. Responsabilidad política del gobierno. Interpelaciones, preguntas y audiencia al gobierno. Cuestión de confianza. Moción de censura. Disolución de las Cámaras. Estados de anormalidad en la vida constitucional.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo. Estructura de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación. Desarrollo y entrada en vigor.

Tema 12. Principios informadores del Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Las fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

Tema 14. El silencio administrativo. Obligación de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud interesados. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos del acto administrativo.

Tema 16. Motivación y notificación del acto administrativo. Eficacia de los actos administrativos.

Materias específicas

Tema 17. Ejecutividad y ejecución forzosa de los actos administrativos. Suspensión.

Tema 18. Validez e invalidez del acto administrativo. Nulidad absoluta o de pleno derecho. Nulidad relativa o anulabilidad. Diferencias. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 19. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 20. Los recursos administrativos. Principios generales. Objeto y clases. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Audiencia de los interesados.

Tema 21. El Recurso de Alzada. Objeto y plazos. El Recurso Potestativo de Reposición. Objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión. Objeto y plazos.

Tema 22. El Recurso Económico Administrativo. Régimen jurídico. Requisitos subjetivos, requisitos objetivos y requisitos de la actividad. Procedimiento. Recursos.

Tema 23. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Concepto y alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

Tema 24. La población. Consideración especial del vecino. El empadronamiento. Concepto y régimen de empadronamiento. Formación, mantenimiento y rectificación del padrón. Consejo de empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 25. Organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Conflicto de atribuciones entre órganos. Competencias.

Tema 26. La provincia. Regulación constitucional. Capacidad, concepto y elementos.

Tema 27. La organización provincial. El Presidente. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Vicepresidentes. Organos complementarios. Conflicto de atribuciones entre órganos. Competencias.

Tema 28. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales. Derechos y deberes.

Tema 29. Régimen disciplinario del personal funcionario de las entidades locales. Faltas. Personas responsables. Sanciones. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Organo competente para iniciar el expediente administrativo. Organo competente para la imposición de la sanción.

Tema 30. Situaciones administrativas del personal funcionario de las entidades locales. Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en Comunidades Autónomas. Expectativas de destino. Excedencia forzosa. Excedencia para el cuidado de hijos. Excedencia voluntaria. Suspensión.

Tema 31. Derechos económicos del personal funcionario. Retribuciones básicas, retribuciones complementarias. Seguridad Social. Incompatibilidad del personal funcionario de la entidad local.

Tema 32. El Presupuesto. Definición legal. Estructura del presupuesto. Principios presupuestarios: principio de anualidad, principio de unidad, principio de universalidad o integridad, principio de equilibrio.

Tema 33. La Ley General Presupuestaria. Estructura, Características y Principios Generales.

Tema 34. Los presupuestos de las entidades locales. Concepto. Contenido. Estructura. Clasificación funcional de los Gastos. Clasificación económica de los gastos. Clasificación económica de los ingresos.

Tema 35. Proceso de aprobación del presupuesto local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Control del presupuesto.

Tema 36. Principios generales de ejecución del presupuesto. Fases de gestión del presupuesto de gastos.

Tema 37. Modificaciones presupuestarias. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Las transferencias de crédito y otras modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 38. El gasto público local. Concepto. Régimen legal. Principio de especialidad de los gastos. Gastos plurianuales. Créditos no afectados. Habilitación de créditos.

Tema 39. Ejecución de los gastos públicos. Fases de gestión del presupuesto de gastos. Acumulación de fases de ejecución del presupuesto de gastos. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 40. Contabilidad y cuentas. Fines de la contabilidad. Método contable. Período contable. Documentos contables. Libros de contabilidad. Operaciones contables. Fiscalización externa de las cuentas.

Hornachuelos, 12 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE ISTÁN

ANUNCIO de bases para la provisión de tres plazas de Policía Local, mediante concurso-oposición libre.

BASES PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Don Salvador Osorio Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Istán (Málaga),

HACE SABER

Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2003, acordó:

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de policía local, vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

Segundo. La publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ISTÁN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los Vigilantes Municipales de este municipio con nombramiento de Funcionarios de Carrera y por oposición para el resto de los aspirantes, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La citada plaza se adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 (modificada parcialmente por la Orden 14.2.02), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local; y Decreto 101/2003, de 15 de abril, en cuanto al baremo de méritos para la fase de concurso.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de perso-

nal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años en la categoría de Policía Local; o faltar más de 10 años para el paso a la situación de 2.ª actividad por razón de edad, en los demás.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de edad y estatura, los vigilantes municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/01).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación; de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, de los permisos de conducción (A2 y BTP), fotocopia del título de Graduado Escolar y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería

Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo de indicar claramente al efectuar el ingreso, el nombre y apellidos, así como el texto «Concurso-Oposición u Oposición libre, a Policía Local Ayuntamiento de Istán».

Los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera y aspiren a este proceso selectivo, deberán acreditar también esta condición.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación, y suplente.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. El Concejal Delegado de Personal.

4. Un representante de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. El Tribunal no podrá evaluar por encima o por debajo de una diferencia de dos puntos, realizándose la media correspondiente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación

en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligada la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo contará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el aprobado por Decreto 101/2003, de 15 de abril, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo.

Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en la Orden de 14 de noviembre de 2000, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía, teniendo en cuenta que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Quienes hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso y participen en el proceso selectivo excusados de este requisito, acogiéndose a la disposición transitoria VI de la Ley 13/2001, tendrán que superar las pruebas de aptitud física

fijadas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, en función de la edad de los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal o a cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de entre el programa contenido en la Orden 14 de noviembre 2000 de la Consejería de Gobernación en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000 y apartado 2 del artículo único de la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 34 de 21 de marzo de 2002, así como a un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarlas.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas mínimo para la realización de esta prueba.

8.5. Cuarta prueba: Examen médico.

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación antes citada, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000.

Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los Cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas, en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar

desde la superación del curso realizado. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición o, en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso, para los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso de los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias, que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición en su caso y Curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Istán, 5 de diciembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Salvador Osorio Anaya.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Recursos Humanos de 11 de diciembre de 2003, la provisión por personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna, de 1 plaza en propiedad, de la Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de la Policía Local, encuadrada en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984; En el supuesto de que no se pudiera proveer la plaza por falta de aspirantes o requisitos de los mismos, se recurrirá al sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades y posterior turno libre.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/2003 de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local en sus artículos 3, 4 y 24, así como los artículos 40.2 y 45 de la actual Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de participación.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de la plaza convocada, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

A) Para la promoción interna:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, de acuerdo con el apartado Primero de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

En el caso de que no se pudiera proveer la plaza por falta de aspirantes o requisitos de los mismos, se recurrirá al sistema de movilidad y posterior turno libre. Los requisitos son:

B) Para el sistema de movilidad en ascenso:

a) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, de acuerdo con el apartado Primero de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

d) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.

C) Para el sistema de movilidad sin ascenso:

a) Haber permanecido, al menos, cinco años en la misma categoría a la que se aspira.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.

D) Para el sistema de turno libre:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, de acuerdo con el apartado Primero de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 201/2003, de 8 de julio.
- d) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, estando exentos de cumplir este requisito los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- g) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- h) Estar en posesión de los permisos de circulación de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

Cuarta. Solicitudes.

En el plazo de veinte (20) días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, tanto para el sistema de promoción interna, o en su caso, movilidad en su dos modalidades y turno libre, cursarán su solicitud mediante el modelo oficial que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, así como hacer efectivo el pago de 30 euros en concepto de tasas de examen, en el mismo Ayto. o ingreso por transferencia bancaria en «La Caixa», núm. de cuenta 2100 2361 90 0200057844. Será requisito necesario para ser admitido a esta convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha anterior al del último día de presentación de solicitudes, detallando el sistema por el que se presentan, a saber, promoción interna, movilidad o turno libre. No obstante, en el caso de que se proveyera la plaza por el sistema de promoción interna, sin que se precisara recurrir a la movilidad y turno libre, los aspirantes a la movilidad o turno libre podrán solicitar la devolución de las tasas ingresadas en su momento.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos precep-

tivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, indicando los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará asimismo los miembros componentes del Tribunal y lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba (las sucesivas las determinará el Tribunal). Conforme al artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, se concederá a los excluidos un plazo de subsanación de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la Resolución.

Sexta. Tribunal calificador.

Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos Técnicos del Excmo. Ayuntamiento.
- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en relación a su especialidad en la preparación, en su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

Para la realización de las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente, se comenzará por el aspirante cuyos apellidos, según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, coincidan por la letra «S», de acuerdo con sorteo efectuado por la Junta de Andalucía, publicado en BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2003, pág. 11.357.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección.

Normas comunes:

A. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

B. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

C. La selección constará de dos fases, excepto para el sistema de movilidad horizontal: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la Oposición.

D. Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, en los locales donde se hayan celebrado las

pruebas anteriores, o en la Oficina de Personal, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

E. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

F. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases; en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición; no tendrá carácter eliminatorio.

En caso de empate de la puntuación final, que será la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición, se dirimirá aquél a favor del aspirante con mejor puntuación en la fase de concurso.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

A) Para la promoción interna y movilidad en ascenso:

1. Selección.
- 1.1. Concurso.
- 1.2. Oposición.

7.1. Bases del concurso: En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002. No se valorará el conocimiento de idiomas.

7.2. La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio.

Pruebas de conocimientos teóricos. Una primera fase consistirá en responder por escrito, cuarenta preguntas que versarán sobre el contenido del programa previsto para la Categoría de Oficial en la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo). De las cuarenta preguntas veinte se referirán al contenido de los temas 1 a 22 y las otras veinte a los temas 23 a 45.

Se clasificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Finalizado este ejercicio, y para las referidas plazas, se efectuará un caso práctico cuyo contenido está relacionado con el temario. Igualmente se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas. El resultado final de la fase de conocimientos teóricos será la media de ambos ejercicios (temario y ejercicio práctico).

En ningún caso, la duración del proceso de celebración de las pruebas no podrá superar el plazo de cuatro meses.

B) Para la movilidad sin ascenso:

1. Selección por concurso.

Se aplicará el baremo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002.

En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes se hará pública aquélla en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en el de las dependencias de la Policía Local.

C) Para el turno libre:

1. Selección.
- 1.1. Concurso.
- 1.2. Oposición.

7.1. Bases del concurso: En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002. No se valorará el conocimiento de idiomas.

7.2. La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio.

1. Pruebas de aptitud física.

Previamente a su celebración, los aspirantes deberán presentar un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas exigidas.

La calificación como apto lo exigirá la realización de los ejercicios físicos de carácter eliminatorio que se indican en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000) para el acceso a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. No será obligatoria la superación de la prueba de natación.

2. Examen médico.

La aptitud del aspirante se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que se establece en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144). Se evaluarán como apto o no apto en el referido examen.

Estarán exceptuados del requisito de la estatura los aspirantes que ostenten la condición de funcionario de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

3. Pruebas psicotécnicas.

Consistirá en una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como la realización de test en los cuales se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000). Se evaluará como apto o no apto en dichas pruebas.

4. Pruebas de conocimientos teóricos.

En una primera fase consistirá en responder por escrito, cuarenta preguntas que versarán sobre el contenido del programa previsto para la Categoría de Subinspector en la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000) con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo). De las cuarenta preguntas veinte se referirán al contenido de los temas 1 a 22 y las otras veinte a los temas 23 a 45.

Se clasificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Finalizado este ejercicio, y para las referidas plazas, se efectuará un caso práctico cuyo contenido está relacionado con el temario. Igualmente se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos.

Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas. El resultado final de la fase de conocimientos teóricos será la media de ambos ejercicios (temario y ejercicio práctico).

En ningún caso, la duración del proceso de celebración de las pruebas no podrá superar el plazo de cuatro meses.

Octava. Calificación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, el Tribunal elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante al sistema de promoción interna o, en su caso, movilidad en ascenso, que apruebe la fase de concurso oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Seguridad Pública de las Corporaciones Locales. Efectuado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario con la categoría de Suboficial.

En el caso de que la vacante quedara sin proveer por el sistema de promoción interna, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuese declarada desierta, se recurrirá automáticamente al sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades y sucesivamente al turno libre, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento.

I. El aspirante a la plaza que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios como funcionario de carrera, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.A.b) de la presente convocatoria. El opositor que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

II. Desierta la promoción interna, para el aspirante al sistema de movilidad, en el caso previsto en estas Bases, que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, al ser funcionario estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja debiendo presentar ésta, junto con el resto de la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados.

En caso de no aportarse la certificación indicada deberán ser entregados los documentos enumerados para la promoción interna, y en todo cualquier caso acompañarse fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP o sus equivalentes en la actualidad.

III. Desierta la movilidad, para el aspirante al sistema de turno libre, en el caso previsto en estas Bases, que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Tercera A.b) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Certificación de nacimiento.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de circulación de las clases A, B y BTP.

g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso, o de haber obtenido el beneficio de la rehabilitación, en su caso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144 de 29 de julio de 2003), los aspirantes propuestos por el Tribunal y una vez acreditados los requisitos establecidos en la Base Tercera serán nombrados funcionarios en prácticas al objeto de la realización del Curso de capacitación con todos los derechos y deber inherentes a tal condición. Superado el mismo se procederá al nombramiento como funcionario de carrera.

Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación (salvo en caso de fuerza mayor) o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Período de prácticas y formación.

Para los aspirantes al sistema de promoción interna, o en su caso, movilidad en ascenso y turno libre:

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los Cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decimoprimer. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Para el aspirante al sistema de promoción interna o, en su caso movilidad en ascenso o turno libre, finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

En el caso de que el aspirante lo sea por el sistema de movilidad sin ascenso, el Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria, nombrará funcionario de carrera.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior a la plaza convocada, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimosegunda. Norma final.

El hecho de presentar solicitud constituye sometimiento expreso a las bases reguladoras. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas. De iguales y con el mismo alcance queda autorizada la Alcaldía hasta la constitución del Tribunal y toma de posesión del funcionario, así como de la resolución de los recursos que pudieran presentarse.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 11 de diciembre de 2003.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Recursos Humanos, Gabriel González Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE OJEN

ANUNCIO de bases.

Por acuerdo tomado en el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 26 de noviembre de 2003, se acordó:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de policía local, vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE OJEN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los Vigilantes Municipales de este municipio con nombramiento de Funcionarios de Carrera y por oposición para el resto de los aspirantes, de tres plazas vacantes en la plan-

lla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La citada plaza se adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 (modificada parcialmente por la Orden 14.2.02), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local; y Decreto 101/2003, de 15 de abril, en cuanto al baremo de méritos para la fase de concurso.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 de edad y no haber cumplido los 35 años en la categoría de Policía Local; o faltar más de 10 años para el paso a la situación de 2.ª actividad por razón de edad, en los demás.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.
- d) Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los vigilantes municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera.
- e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/01).
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación; de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, de los permisos de conducción (A2 y BTP), fotocopia del título de Graduado Escolar y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, en la cuenta corriente 30580760312732010055, debiendo de indicar claramente al efectuar el ingreso, el nombre y apellidos, así como el texto «Concurso-Oposición u Oposición libre, a Policía Local Ayuntamiento de Ojén».

Los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera y aspiren a este proceso selectivo, deberán acreditar también esta condición.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación, y suplente.

- Tres Concejales (o representantes) de la Corporación designados por el Alcalde.

- Un Delegado de Personal o del Sindicato más representativo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. El Tribunal no podrá evaluar por encima o por debajo de una diferencia de dos puntos, realizándose la media correspondiente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo contará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso.

so según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el aprobado por Decreto 101/2003, de 15 de abril, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo.

Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en la Orden de 14 de noviembre de 2000, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000, por lo que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía, teniendo en cuenta que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Quienes hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso y participen en el proceso selectivo excusados de este requisito, acogiéndose a la disposición transitoria VI de la Ley 13/2001, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, en función de la edad de los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, está circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal o a cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de entre el programa contenido en la Orden 14 de noviembre 2000 de la Consejería de Gobernación en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000 y Apartado 2 del artículo único de la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 34 de 21 de marzo de 2002, así como a un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarlas.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas mínimo para la realización de esta prueba.

8.5. Cuarta prueba: Examen médico.

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación antes citada, publicada en el BOJA núm. 144 de 14 de diciembre de 2000.

Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los Cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas, en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición o, en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un núm. de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso y Curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojén, 27 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Juan Pedro Gómez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de bases.

Por medio del presente Edicto se anuncia que la Comisión de Gobierno Municipal, en su sesión celebrada el pasado día 4 de diciembre, aprobó las Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que literalmente dicen así:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera: Objeto de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Policía Local; incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003.

2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, sólo a efectos retributivos hasta el año 2004 y conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, en el Grupo «C» del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda: Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y en lo no dispuesto en ellas por las siguientes disposiciones: Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, el RD 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima establecida en el artículo 7, apartado b), del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

d) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases «A2» y el «B2».

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

2. Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Se establecen unos derechos de examen de 30,00 euros, que podrán ser satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal en metálico, o remitiendo por giro postal o telegráfico a la citada Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4. En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (anverso y reverso).
- b) Resguardo de haber ingresado los derechos de examen.
- c) Fotocopia del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Fotocopia de los permisos de conducción de las clases «A2» y el «B2».

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como de conducir vehículos policiales.

Quinta: Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

2. Transcurrido el plazo de reclamaciones el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Sexta: Tribunal calificador.

1. Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- El Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Osuna.

- El Jefe de la Policía Local.
- Un Funcionario técnico designado por el Sr. Alcalde.
- Un Funcionario representante de la Junta de Personal.
- Un Vocal nombrado por la Comisión de Gobierno Municipal.

2. La composición del Tribunal será predominante técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, con igual número y con los mismos requisitos.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recurrarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Tales asesores técnicos se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Séptima: Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y sus pruebas:

Primera fase. Oposición.

Constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, par-

to o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han cogido al anterior derecho, esa circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda Prueba. Psicotécnico.

Se calificarán de apto o no apto. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función de nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Primera.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorial motora.

- Segunda.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés; y que en su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañado de una entrevista que los confirme.

Tercera. Conocimientos.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los dos ejercicios teóricos y prácticos que se especifican seguidamente. Los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios y serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal.

Ejercicio 1: Prueba teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal. Se valorarán de este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Segundo ejercicio: Prueba práctica. Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine y consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en cada uno de ellos. La calificación final será la suma dividida por dos.

Cuarta prueba: Exámen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones conteni-

das en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada. Se calificará como apto o no apto.

Segunda fase: Curso de ingreso: Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los Cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que asistan en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso oposición o concurso.

Novena: Relación de aprobados.

Una vez terminadas las distintas fases del proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, que vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las distintas pruebas de conocimiento.

Décima: Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

1. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Segunda, apartado c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases «A2» y «B2».

2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad.

3. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Undécima: Período de práctica y formación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.^a de la Convocatoria, nombra-

rá Funcionarios en Prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

2. Para obtener el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del Informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima: Nombramiento de funcionarios de carrera.

1. Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, remitirá un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras las propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencia. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado, la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Osuna, 15 de diciembre de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

EDICTO de 10 de diciembre de 2003, sobre bases.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, Don José Emilio Ruiz Rodríguez,

HACE SABER

Que por resolución de la Alcaldía núm. 140/03 de fecha 11 de diciembre de 2003, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad de tres plazas de Guardia de la Policía Local, por el sistema de concurso oposición libre, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES PARA ACCEDER A TRES PLAZAS DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE AL AMPARO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA 13/2001 DE 11 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición libre para los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, vigilantes municipales, que aspiren a la categoría de Policía, previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía 13/2001, de tres plazas de Policías Locales vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía

y se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a los efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria primera de la mencionada Ley 13/2001 de 11 de diciembre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:

Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Decreto 196/1992 de 24 de noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificado parcialmente por Decreto 86/1994 de 19 de abril.

Decreto 101/2003 de 15 de abril por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso en los procedimientos selectivos de concurso oposición libre que para los vigilantes municipales se regulan en la disposición transitoria sexta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002.

Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

RD 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Con carácter supletorio el RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado.

Decreto 201/2003 de 8 de julio de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, estando exento del requisito de la edad los funcionarios de carrera, vigilantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente que aspiren a las plazas convocadas.

c) Estatura mínima de 1,70 m en hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica que será el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme a lo dispuesto en D 196/92 (artículo 7) en relación con la disposición transitoria primera de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado los justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pinos Puente o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará copia compulsada del DNI y del título exigido, así como resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.3. Los derechos de examen ascienden a 12,68 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la autoridad convocante en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos señalando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias en la solicitud de aquellos aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo será dictada nueva Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la última se señalará la fecha, hora y lugar para la realización de los ejercicios así como la composición del Tribunal calificador.

De no existir aspirantes excluidos, la lista de admitidos se aprobará mediante una única Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia fijándose fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, estará constituido por cuatro Vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren;

El Alcalde, el Secretario y dos Vocales. De los cuatro Vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y otro el Jefe de la Policía Local, y deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de concurso-oposición. Será Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto (artículo 8 del D 201/2003 de 8 de julio).

Composición:

Presidente: Alcalde Presidente o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe de la Policía Local.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes

Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más baja y la más alta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Advo. Común.

A los efectos de lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo y disposiciones complementarias el Tribunal se clasifica en 2.ª categoría.

7. Inicio de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

La actuación de los aspirantes se iniciará por aspirantes cuyo primer apellido empiece por «S» y por orden alfabético. Según última Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 18 de marzo de 2002, BOE de 2 de abril.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el BOP de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas. Estos anuncios se insertarán por el Tribunal en el tablón de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

A) Primera fase: Concurso.

De aplicación exclusiva a los vigilantes municipales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales 13/2001 tengan nombramiento como funcionarios de carrera.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá superar el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter

eliminador, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciendo finalmente el orden de prelación de los aspirantes en el concurso según puntuación que corresponda en aplicación del baremo aprobado por Decreto 101/2003 de 15 de abril (BOJA núm. 85 de 7 de mayo), siendo el mismo el siguiente:

A) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado como Vigilantes Municipales, en el Municipio respectivo: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

B) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3,00 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 2,00 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración, más de una.

Por otra parte, tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía, salvo que se posea más de una.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 2,00 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1,00 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,50 puntos.

- Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

B) Segunda fase: Oposición.

Primer ejercicio. Aptitud física.

De carácter obligatorio, los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, Anexo I, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto y no apto.

Los funcionarios de carrera, Agentes Vigilantes en el Municipio que tengan cumplida la edad máxima de ingreso en el cuerpo de la Policía Local tendrán que superar las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 para el acceso al resto de categorías de los cuerpos de Policía Local, atemperadas en función de la edad de los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de pruebas quedando la calificación en el caso de superarse todas las demás condicionada a la superación de las pruebas físicas en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez que desaparezcan las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que el aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá ser superior a seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se hayan acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segundo ejercicio. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, Anexo III. Se calificará de apto y no apto.

Tercer ejercicio: Psicotécnico.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas elegidos al azar entre los del temario o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

C) Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estará exentos de realizar los Cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la realización del curso hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso oposición.

9. Relación de aprobados de las fases de concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

c) Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 196/1992 de 24 de noviembre sobre aplicación del beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Según Anexo.

f) Compromiso de conducir vehículos oficiales. Según Anexo.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A2 y B2.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constitu-

yen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo en prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario haber superado con aprovechamiento el Curso de ingreso para los cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los Cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979 de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectúa atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso oposición, en su caso y Curso de ingreso.

13. Normas finales.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA OBLIGATORIAS

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos,

se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

PRUEBAS DE APTITUD FISICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA VIGILANTES MUNICIPALES

Obligatorias:

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al

foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Pruebas y marcas.

Las pruebas y marcas (en función del sexo y la edad) son las contenidas en las tablas del Anexo II. B) de la Orden de 14 de noviembre de 2000, para el resto de categorías.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Soriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

A. Escala básica.

A.a. Categoría de Policía.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

DECLARACION DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y UTILIZARLAS

Don.....con DNI núm..... declara bajo juramento o promesa a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinos Puente, según el punto 10.1.e), que se compromete en caso de ser nombrado policía a portar el arma reglamentaria y, en su caso, a llegar a utilizarla cuando legalmente sea preceptivo.

ANEXO V

DECLARACION DE COMPROMISO DE CONDUCIR VEHICULOS POLICIALES

Don.....con DNI núm.....declara bajo juramento o promesa a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinos Puente, según el punto

10.1.f de las Bases, que se compromete en caso de ser nombrado policía a conducir vehículos policiales.

ANEXO VI

INSTANCIA PARA SOLICITAR TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Don/doña.....con DNI núm.....con domicilio a efectos de notificaciones en C..... núm....., población..... CP....., Provincia.....

E X P O N E

1.º Que conoce la convocatoria de concurso oposición libre para la provisión deplazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, convocatoria publicada en el BOE núm.....de fecha.....

2.º Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

3.º Que acompaña recibo o justificante de haber ingresado los derechos de examen por importe de euros.

4.º Que se adjunta certificado médico a que aluden las bases para la realización de las pruebas físicas.

5.º Que para la fase de concurso se alegan los siguientes méritos cuyos documentos acreditativos se acompañan a la presente solicitud, conforme lo dispuesto en el Decreto 101/2003 de 15 de abril (BOJA de 7 de mayo):

- A) Antigüedad.
- B) Titulaciones académicas.
- C) Formación.
- D) Otros méritos.

Por ello solicita ser admitido para tomar parte en este proceso selectivo que se convoca y declara que son ciertos los datos que se consignan en esta instancia.

Pinos Puente, 10 de diciembre de 2003.- El Alcalde, José Emilio Ruiz Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CORRECCION de errores a anuncio de bases para la selección de 17 plazas de Policías (BOJA núm. 217 de 11.11.2003).

Habiendo detectado un error en las bases para la selección de 17 plazas de Policía Local, en su base 8 apartado 5, donde se dice,

«5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.»

Debe quedar redactado como sigue:

«5. Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.»

Tarifa, 10 de diciembre de 2003.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía mediante Decreto 142/2003, de fecha 11 de diciembre de 2003 adoptó acuerdo aprobando la convocatoria y sus correspondientes bases para cubrir las plazas que a continuación se relacionan:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2003

Que de conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de septiembre de 2003, se procede mediante la siguiente resolución a la aprobación de la convocatoria y las bases para cubrir las plazas que seguidamente se relacionarán. A esos efectos se aprueban las siguientes bases:

Primera. Características de las plazas.

1. Descripción de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo denominada Oficial Mantenimiento Jardinero, con nivel de titulación Certificado de Escolaridad y salario base equivalente al Grupo E.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo denominada Monitor Deportivo, con nivel de titulación Graduado Escolar, FP 1 o equivalente y salario base equivalente al Grupo D.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo denominada Barrendero, con nivel de titulación Certificado de Escolaridad y salario base equivalente al Grupo E.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo denominada Vigilante Cementerio, con nivel de titulación Certificado de Escolaridad y salario base equivalente al Grupo E. Dicha plaza se reserva para las personas con discapacidad, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 19.^a de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/88, de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos para la selección de funcionarios en la Administración Local, RD 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal de la Administración del Estado.

Por lo que se refiere a la plaza de Policía Local, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación será de aplicación las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior.

3. Publicaciones.

Esta convocatoria con las correspondientes bases, resoluciones declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales calificadores y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos. La presente convocatoria con sus bases se publicará en el BOJA y extracto detallado de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Condiciones generales aplicables a todos los aspirantes, salvo para los que opten a la plaza de Policía Local:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión para cada una de las plazas de los siguientes títulos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de los plazos de presentación de instancias:

- Para funcionario/a Grupo C (Administrativo): Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Para la plaza de Monitor Deportivo: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

- Para las plazas de Oficial Mantenimiento Jardinero, Barrendero y Vigilante Cementerio: Certificado de Escolaridad.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Condiciones específicas para los aspirantes a la plaza de Policía Local:

a) Ser español/a.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía).

d) Tener una talla mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Para comprobar esta condición, los aspirantes lo acreditarán mediante certificado médico antes del inicio de las pruebas físicas. Estarán exentos del requisito de la estatu-

ra aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable el beneficio de rehabilitación, no obstante, de acuerdo con las leyes penales o administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y BTP.

g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Tercera. Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas hará constar el interesado sus datos personales, domicilio y teléfono de contacto, formulando declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda. En el caso de las plazas cuyo sistema selectivo es de concurso-oposición, el interesado relacionará los méritos que alegue para su baremación en la fase de concurso, acompañando los documentos acreditativos de los mismos en original o fotocopia compulsada. A las solicitudes deberá adjuntarse fotocopia del DNI y justificante de haber abonado los derechos de examen mediante resguardo del ingreso bancario o giro debidamente validados. Los aspirantes que opten a la plaza reservada a minusválidos deberán aportar resolución administrativa acreditativa de tal condición y declaración en la que expresen que la discapacidad que sufren no les incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspiran.

Los derechos de examen se establecen en las siguientes cantidades:

- 30,00 euros para las plazas de Administrativo y Policía Local.
- 20,00 euros para la plaza de Monitor Deportivo.
- 10,00 euros para el resto de las plazas.

El correspondiente importe se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento núm. 2103 2049 20 3110000019 o mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento, haciendo constar en este caso en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su presentación en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y lugar para su realización, debiendo formular los interesados la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones a tenor del art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Alcalde adoptará resolución resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la lista definitiva, lo que se hará público me-

dante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación. En esa misma resolución se determinarán los miembros de los Tribunales calificadores y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores estarán compuestos de la siguiente forma:

A) Composición común a todas las plazas ofertadas, salvo la de Policía Local:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal de la candidatura PSOE-A designado por el Alcalde.

Un Concejal del Grupo Municipal Partido Popular a designar por este Grupo.

Un Concejal de la candidatura IULV-CA a designar por esta candidatura.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial, técnico en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión.

Un representante de la Junta de Andalucía, técnico en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión.

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de Personal.

B) Composición para la plaza de Policía Local:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal de la Corporación designado por el Alcalde.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un Oficial de la Policía Local de un Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes.

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de Personal.

Los Vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada una de las vacantes, designándose miembros suplentes que actuarán, alternativamente, con los titulares. Los Tribunales no podrán constituirse sin la presencia de, al menos, dos de sus miembros titulares o suplentes y el Presidente, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario. Asimismo los Tribunales quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que lo requieran a efectos de oír su opinión, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control de los ejercicios.

Sexta. Sistema selectivo.

Con carácter preliminar, se hace preciso justificar la utilización del sistema selectivo de concurso-oposición para las plazas de Monitor Deportivo y Oficial Mantenimiento Jardinería. En ambos casos esos puestos de trabajo, incluidos en plantilla como vacantes, han venido siendo desempeñados por personal contratado en régimen temporal. A este respecto el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medi-

das Fiscales, Administrativas y del Orden Social, posibilita la utilización del concurso-oposición para la provisión de estas plazas, haciendo constar que en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas selectivos serán las siguientes:

A) Sistema selectivo por oposición:

1. Para todas las plazas en las que opera este sistema, salvo las de Policía Local: Constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas:

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta relacionado con el programa que se detallará para cada una de las plazas en el Anexo correspondiente. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo.

2. Para la plaza de Policía Local: Las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio cada una de ellas, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas físicas: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las citadas pruebas, así como la talla de los aspirantes.

Los aspirantes tendrán que realizar las pruebas y marcas fijadas para el ingreso en la Categoría de Policía que figuran en el Anexo II, apdo. A) de la Orden de 14 de noviembre de 2000. En el caso de que alguna de las aspirantes, a la fecha de celebración de las pruebas físicas, acredite debidamente su estado de embarazo, parto o puerperio, realizará el resto de las pruebas y, superadas éstas, quedará condicionada su calificación a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine, una vez que la interesada comunique la desaparición de las causas que motivaron el aplazamiento, el cual no podrá en ningún caso ser superior a seis meses desde el inicio de las pruebas selectivas.

Estas pruebas se efectuarán por el orden que a continuación se relaciona, siendo cada una eliminatoria para realizar la siguiente y calificándose los aspirantes de apto o no apto:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 metros).
- Carrera de resistencia (2.000 metros).

Pruebas psicotécnicas: Se calificará de apto o no apto.

En estas pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal con cada candidato para la confirmación de los resultados obtenidos, así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto, evaluándose los factores que

se indican en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000.

Conocimientos: Consistirá en:

a) Contestar en un plazo de 60 minutos un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal de las materias que figuran en el programa establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 para la Escala Básica, Categoría de Policía. La puntuación a otorgar por esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla, no pudiendo realizar la segunda prueba y resultando excluidos de la convocatoria los que obtengan una puntuación inferior.

b) Desarrollar por escrito en un tiempo mínimo de dos horas un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria. Su contenido será determinado por el Tribunal, calificándose de 0 a 10 puntos y debiendo los aspirantes alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta segunda prueba. Quedarán excluidos de la convocatoria los que obtengan una puntuación inferior.

La puntuación final de este ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba y dividiendo ese producto por dos.

Reconocimiento médico: Se les efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, siendo declarados aptos o no aptos.

B) Sistema selectivo por concurso-oposición. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase. Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los baremos que se establecen son los siguientes:

- Plaza de Monitor Deportivo.

Experiencia Profesional: Por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores, desempeñando en este Ayuntamiento las funciones de la plaza a cubrir: 0,10 puntos por cada mes.

Formación y perfeccionamiento:

- Por estar en posesión del Título de Instructor de fútbol base-Nivel 1 o superior, expedido por la Federación Española de Fútbol: 2 puntos.

- Por cada curso de perfeccionamiento organizado por Centros Oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y con duración mínima de 30 horas lectivas: Se valorarán proporcionalmente a su duración, aplicando la regla 0,30 puntos por cada 30 horas lectivas.

La puntuación máxima conjunta que podrá obtenerse por méritos de experiencia profesional y de formación y perfeccionamiento será de 4 puntos.

- Plaza de Oficial Mantenimiento Jardinería.

Experiencia profesional: Por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores, desempeñando en este Ayuntamiento las funciones de la plaza a cubrir: 0,10 puntos por cada mes.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de experiencia profesional será de 4 puntos.

Los méritos relacionados anteriormente serán justificados mediante certificación de la Administración correspondiente en la que se expresen los servicios prestados para los méritos de experiencia profesional y para los enunciados como formación y perfeccionamiento, mediante la aportación de los títulos o documentos acreditativos por original o fotocopia compulsada.

Segunda fase. Oposición.

Constará de dos pruebas, de carácter eliminatoria cada una de ellas:

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta relacionado con el programa que se detallará para cada una de las plazas en el Anexo correspondiente. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

1. Normas generales.

El día, hora y lugar del comienzo de la oposición o la reunión del Tribunal para valorar los méritos del concurso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo en el tablón de anuncios de la Corporación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, produciéndose la exclusión en todo caso cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo al que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

2. Calificación de los ejercicios de la oposición.

Salvo que en las presentes bases se disponga una regulación específica que afecte a la plaza y disponga otra cosa, los ejercicios de oposición se desarrollarán conforme a lo que seguidamente se establece:

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si alguna de las puntuaciones de los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta esas puntuaciones extremas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

3. Desarrollo del concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados por los aspirantes debidamente justificados documentalmente en el

momento de presentar la solicitud con arreglo al baremo específico que se ha establecido para cada plaza.

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso a la nota resultante de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso.

Octava. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente los Tribunales elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, no otorgan ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal, siendo éstos los que obtengan la máxima puntuación para cada una de las plazas a cubrir. Como quiera que sólo existe una plaza para cada uno de los procesos selectivos, el aspirante que obtenga la calificación definitiva máxima es el que, exclusivamente, se considerará como aprobado en la convocatoria.

Novena. Cumplimiento de requisitos.

1. Normas generales para todas las plazas a cubrir, salvo las de Policía Local.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada. En el caso de minusválidos este certificado deberá expresar, previo examen médico del interesado, que la discapacidad del interesado no impide el desempeño de las funciones del puesto.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legislación vigente (para los funcionarios).

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación requerida o cuando del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento o contrato para la plaza de que se trate, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos del respectivo Tribunal, a fin de suscribir contrato de trabajo fijo indefinido en plazo máximo de un mes para los laborales y a fin de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera en el caso de la plaza de Administrativo con la subsiguiente toma de posesión del interesado en plazo legal.

2. Normas específicas para la plaza de Policía Local.

Terminadas las pruebas selectivas para la plaza de Policía Local, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta del aspirante que deba realizar el Curso de ingreso. En plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados, el aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Original o copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- b) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con lo prescrito en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades.
- f) Permisos de conducir A y BTP.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos anteriores, nombrará al propuesto por el Tribunal funcionario en prácticas para la realización del Curso de ingreso referido en los artículos 11 y 13 del Decreto 201/2003 para la categoría de Policía. Tal Curso de ingreso se realizará en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de la Policía Local, debiendo superarse éste con aprovechamiento para obtener el nombramiento de funcionario de carrera.

La no incorporación al Curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en este proceso selectivo y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en este proceso selectivo y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. Finalizado el Curso de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo y forma prevista legalmente. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de ingreso. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Décima. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pu-

diendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se advierte que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición deducido.

Villanueva del Trabuco, 11 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

ANEXO 1

TEMARIO DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Grupo I: Constitucional y Administrativo General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Tema 6. La administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 7. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 11. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 13. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 15. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 16. El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El registro de entrada y salida.

Tema 17. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 18. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y desarrollo.

Tema 19. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 20. Los recursos administrativos. Concepto y clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 21. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 22. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación: Fases.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Grupo II: Administración Local

Tema 1. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 5. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 8. El servicio público de la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 10. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

Tema 11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 13. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

Tema 15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

ANEXO II

TEMARIO DE LA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

Parte I. Temas de carácter general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Parte II. Materias específicas

Tema 1. Instalaciones deportivas. Conceptos básicos sobre instalaciones deportivas municipales.

Tema 2. Instalaciones deportivas. Conceptos básicos de grandes instalaciones deportivas.

Tema 3. Normas de seguridad en instalaciones deportivas.

Tema 4. Noción de espacios deportivos. Terrenos de juego. Delimitaciones, marcajes, zonas de seguridad, zonas de circulación.

Tema 5. Espacios auxiliares: Gimnasio, sala de masaje, sala de usos múltiples, sala de prensa.

Tema 6. Ordenación de espacios para espectadores: Circulación de espectadores, tipos de gradas, aforos. Normativas.

Tema 7. Concepto de Deporte Municipal. Filosofía. Modelos. Principios generales.

Tema 8. Sistemas de organización del Deporte Municipal.

Tema 9. Juegos Deportivos Municipales. Tendencias organizativas. Normativas.

Tema 10. Deporte para Todos. Filosofía. Modelos. Principios generales.

Tema 11. Deporte para Todos. Campañas Municipales. Programa específico.

Tema 12. Mantenimiento físico para adultos. Nociones. Elaboración de programas. Formulación de objetivos. Planes de actividades.

Tema 13. Las Pruebas Populares. Organización. Confeción de guías. Recursos de difusión.

Tema 14. Evolución y desarrollo de los Juegos Comarcas en la Provincia de Málaga.

Tema 15. La recreación en el Deporte Municipal. Nociones. Objetivos. Propuestas de actividades. Aspectos organizativos.

ANEXO III

TEMARIO DE LA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO JARDINERO

Parte I. Temas de carácter general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Parte II. Temas de carácter específico

Tema 1. Normas correctas para la plantación de árboles.

Tema 2. Normas correctas para la plantación de palmeras.

Tema 3. Normas para la poda de árboles ornamentales, y sus diferencias con la poda de árboles frutales.

Tema 4. Normas para la poda de palmeras.

Tema 5. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.

Tema 6. Conocimiento de las máquinas y herramientas usadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento, precauciones.

Tema 7. Conocimientos generales sobre instalaciones de riego.

Tema 8. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

ANEXO IV

TEMARIO PLAZA BARRENDERO

Parte I. Temas de carácter general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Parte II. Temario específico

Tema 1. Tipos de contenedores. Su ubicación en el municipio y en sus núcleos urbanos. Clasificación de los residuos sólidos.

Tema 2. Seguridad e higiene en el trabajo, medidas de precaución, medios materiales y protecciones.

Tema 3. El Consorcio Provincial de residuos sólidos. Organismo del que depende. Ubicación y características del Consorcio establecido en la zona. Horario de recogida y depósito de los residuos sólidos.

Tema 4. Elementos necesarios para la limpieza de las vías públicas.

Tema 5. Elementos necesarios para la limpieza de edificios públicos. Su ubicación en el municipio.

ANEXO V

TEMARIO PLAZA DE VIGILANTE CEMENTERIO

Parte I. Temas de carácter general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno, la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Parte II. Temario específico

Tema 1. La Ley General de Sanidad. Especial referencia a los aspectos sanitarios de un cementerio.

Tema 2. El Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria. Principales consideraciones.

Tema 3. La Ordenanza fiscal municipal de Villanueva del Trabuco reguladora de tasas de cementerio.

Tema 4. Concesión de nichos. Régimen jurídico de los derechos funerarios.

Tema 5. Conceptos básicos de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiéndoles que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (artículo 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el artículo 52 del Reglamento General de Recaudación.

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	129	ADP01A0700	53710422V	GONZALEZ DOMINGUEZ, FCO	ADRA	ESTANCIA	201201-191202	370,62 €
2	130	ADP01A0424	27251266S	LOPEZ LOPEZ, ALFONSO	ADRA	OC.SUPERF	010701-311201	708,56 €
3	131	ADP01A0350	75185840J	MARTIN FERNANDEZ, NICOLAS	ADRA	OC.SUPERF	010401-300601	83,11 €
4	132	ADP01A0535	27165207E	MARTINEZ MARIN, JOSE	ADRA	OTROS SERV	010801-300901	120,57 €
5	133	ADP01A0536	27165207E	MARTINEZ MARIN, JOSE	ADRA	OTROS SERV	010801-300901	120,57 €
6	134	ADP01A0711	27165207E	MARTINEZ MARIN, JOSE	ADRA	OTROS SERV	011001-311201	181,64 €
7	135	ADP01A0712	27165207E	MARTINEZ MARIN, JOSE	ADRA	OTROS SERV	011001-311201	181,64 €
8	136	ADP01A0349	35458594T	OTERO MAGDALENA, FCO JAVIER	ADRA	VARADERO	010401-300601	331,17 €
9	137	ADP01A0681	27222899F	PEREZ FUENTES, JOSE MIGUEL	ADRA	ESTANCIA	010101-180401	84,51 €
10	138	ATP01M0068	32032914D	ANGEL BECERRA GONZALEZ	ATUNARA	SUMINISTRO	31/07/2001	3,49 €
11	139	AYP00A0048	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/03/2000	95,19 €
12	140	AYP00A0081	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	03/04/2000	421,77 €
13	141	AYP00A0109	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/05/2000	317,86 €
14	142	AYP00A0128	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/06/2000	540,08 €
15	143	AYP00A0141	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/06/2000	73,52 €
16	144	AYP00A0171	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	10/07/2000	437,64 €
17	145	AYP00A0196	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	04/08/2000	426,01 €
18	146	AYP00A0229	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	06/09/2000	399,79 €
19	147	AYP00A0241	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	10/10/2000	17,25 €
20	148	AYP00A0278	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/12/2000	156,96 €
21	149	AYP00A0299	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	31/12/2000	163,19 €
22	150	AYP01A0015	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	06/02/2001	284,15 €
23	151	AYP01A0042	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	06/03/2001	257,14 €
24	152	AYP01A0058	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/04/2001	303,82 €
25	153	AYP01A0090	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/05/2001	269,78 €
26	154	AYP01A0123	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	05/06/2001	369,75 €
27	155	AYP01A0142	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	12/07/2001	283,77 €
28	156	AYP01A0175	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	03/08/2001	300,36 €
29	157	AYP01A0203	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	19/09/2001	218,29 €
30	158	AYP01A0260	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	05/11/2001	17,79 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
31	159	AYP02A0028	29468127K	ABREU LOPEZ, ANGEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	05/03/2002	20,1 €
32	160	AYP00A0083	29474473L	ABREU LOPEZ, MANUEL JESUS	AYAMONTE	PESCA FRESCA	03/04/2000	267,15 €
33	161	AYP01A0128	29474473L	ABREU LOPEZ, MANUEL JESUS	AYAMONTE	PESCA FRESCA	05/06/2001	239,5 €
34	162	AYD02D1411	13687098M	ALONSO ESTALAYO, CARLOS	AYAMONTE	TRANSITO	050902-090902	13,25 €
35	163	AYP01A0020	29785361Q	CANELA PEDRO, MANUEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	06/02/2001	21,64 €
36	164	AYP01A0041	29785361Q	CANELA PEDRO, MANUEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	06/03/2001	20,55 €
37	165	AYP01A0059	29785361Q	CANELA PEDRO, MANUEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/04/2001	18,03 €
38	166	AYP01A0229	29785361Q	CANELA PEDRO, MANUEL	AYAMONTE	PESCA FRESCA	08/10/2001	2,88 €
39	167	AYP00A0054	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/03/2000	14,94 €
40	168	AYP00A0116	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/05/2000	302,83 €
41	169	AYP00A0192	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	03/08/2000	524,73 €
42	170	AYP01A0061	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/04/2001	33,28 €
43	171	AYP01A0127	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	05/06/2001	61,07 €
44	172	AYP01A0150	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	12/07/2001	57,61 €
45	173	AYP01A0181	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	03/08/2001	72,07 €
46	174	AYP99A0325	29449267K	CARRILLO CAPARROS, ANDRES	AYAMONTE	PESCA FRESCA	02/12/1999	323,57 €
47	175	AYP01A0043	29762315Q	CHAVES CRUZ, JUAN	AYAMONTE	PESCA FRESCA	06/03/2001	32,45 €
48	176	AYP01A0121	29762315Q	CHAVES CRUZ, JUAN	AYAMONTE	PESCA FRESCA	05/06/2001	77,41 €
49	177	AYD01D1368	01360242E	GONZALEZ CARVAJAL, DOMINGO	AYAMONTE	ESTANCIA	290801-130901	55,18 €
50	178	AYD02D0956	45700049S	GONZALEZ CUELLAR, JUAN M.	AYAMONTE	TRANSITO	290702-300702	13,25 €
51	179	AYD01D0849	29300383Q	LINERO TELLO, FRANCISCO	AYAMONTE	ATRAQUE	010801-010802	76,84 €
52	180	AYD00D0160	29752589L	MORALES MARQUEZ, JOSE M.	AYAMONTE	ATRAQUE	150400-140401	628,08 €
53	181	AYD02D1234	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	AYAMONTE	TRANSITO	200802-220802	44,94 €
54	182	AYD99A0356	29736691Z	VAZQUEZ FERREMACHE, MANUELA	AYAMONTE	PESCA FRESCA	31/12/1999	23,8 €
55	183	BAD00D2953	51923657F	ALBERTOS GOMEZ, JOSE	BARBATE	VARADERO	180400-311200	491,26 €
56	184	BAD01D3943	51923657F	ALBERTOS GOMEZ, JOSE	BARBATE	VARADERO	311200-010102	694,04 €
57	185	BAD02D0516	48966304V	BENITEZ NUÑEZ, LUIS MANUEL	BARBATE	TRANSITO	010102-230402	524,21 €
58	186	BAP02A1272	31185391J	SANCHEZ COLLADO MANUEL	BARBATE	ESTANCIA	010500-311202	284,71 €
59	187	BAP00A0391	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	10/04/2000	181,96 €
60	188	BAP00A0998	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	010300-310300	181,96 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
61	189	BAP00A0999	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	010400-300400	181,96 €
62	190	BAP00A1000	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	010500-310500	181,96 €
63	191	BAP00A1001	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	010600-300600	181,96 €
64	192	BAP00A1002	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	010700-300700	181,96 €
65	193	BAP00A1003	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	010800-310800	181,96 €
66	194	BAP00A1004	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	010900-300900	181,96 €
67	195	BAP00A1005	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	011000-311000	181,96 €
68	196	BAP00A1059	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	011100-301100	181,96 €
69	197	BAP00A1100	36930668M	LAVILLA COSA VICTORIA	BARBATE	OC.SUPERF	011200-311200	181,96 €
70	198	CVD02D0038	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	121201-011202	32,2 €
71	199	CVD02D0186	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	010102-010202	51,65 €
72	200	CVD02D0337	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	010202-280202	44,35 €
73	201	CVD02D0560	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	280202-010402	52,57 €
74	202	CVD02D0904	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	010402-020502	51,42 €
75	203	CVD02D1205	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	010502-310502	48,11 €
76	204	CVD02D1590	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	310502-010702	62,91 €
77	205	CVD02D2025	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	010702-030802	67,37 €
78	206	CVD02D2435	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	030802-010902	59,21 €
79	207	CVD02D2724	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	010902-021002	62,91 €
80	208	CVD02D2942	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	021002-041102	54,74 €
81	209	CVD02D3148	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	041102-041202	49,76 €
82	210	CVD02D3306	24833969H	ACCINO ARRENBORG, CARLOS	CALETA VELEZ	VARADERO	041202-010103	46,45 €
83	211	CVD02D0617	31784411K	ACOSTA MENA, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	070402-080402	10,17 €
84	212	CVD02D0282	B92187376	CRUCEROS NERJA, S. L.	CALETA VELEZ	ESTANCIA	171101-280202	1855,46 €
85	213	CVD02D0475	B92187376	CRUCEROS NERJA, S. L.	CALETA VELEZ	ESTANCIA	280202-230302	417,98 €
86	214	CVD02D0525	B92187376	CRUCEROS NERJA, S. L.	CALETA VELEZ	ESTANCIA	230302-270302	72,7 €
87	215	CVD02D0526	B92187376	CRUCEROS NERJA, S. L.	CALETA VELEZ	ESTANCIA	270302-010402	90,86 €
88	216	CVD02D0594	B92187376	CRUCEROS NERJA, S. L.	CALETA VELEZ	ESTANCIA	010402-020402	18,18 €
89	217	CVD01D2921	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	310302-121201	2661,49 €
90	218	CVD02D0208	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	121201-040202	216,14 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
91	219	CVD02D0311	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	040202-280202	96,77 €
92	220	CVD02D0536	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	280202-010402	129,03 €
93	221	CVD02D0886	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	010402-020502	126,22 €
94	222	CVD02D1186	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	020502-310502	118,08 €
95	223	CVD02D1557	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	310502-010702	154,41 €
96	224	CVD02D2014	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	010702-030802	165,37 €
97	225	CVD02D2420	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	030802-010902	145,32 €
98	226	CVD02D2703	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	010902-021002	154,41 €
99	227	CVD02D2928	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA VELEZ	VARADERO	021002-041102	134,36 €
100	228	CVP02A0047	23636200C	MAROTO CHACON, Mª PURIFICACIÓ	CALETA VELEZ	OC.SUPERF	010102-311202	362,48 €
101	229	CVP02A0124	23762433G	MARTIN RAMIREZ, FRANCISCO	CALETA VELEZ	PESCA FRESCA	12/11/2001	28,85 €
102	230	CVP02A0023	25013808C	MOLINA RIVAS, JOSE	CALETA VELEZ	PESCA FRESCA	11/12/2001	28,85 €
103	231	CVD01D0690	53151775V	RUIZ HIDALGO, DAVID	CALETA VELEZ	ESTANCIA	28/04/2001	995,51 €
104	232	CVD02D3089	53151775V	RUIZ HIDALGO, DAVID	CALETA VELEZ	ESTANCIA	280402-281102	1227,75 €
105	233	CVD02D3168	53151775V	RUIZ HIDALGO, DAVID	CALETA VELEZ	ESTANCIA	281102-051202	25,58 €
106	234	CVD02D0209	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	010102-040202	149,32 €
107	235	CVD02D0340	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	040202-280202	71,68 €
108	236	CVD02D0564	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	280202-010402	95,57 €
109	237	CVD02D0907	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	010402-020502	93,5 €
110	238	CVD02D1208	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	050202-310502	87,46 €
111	239	CVD02D1595	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	310502-010702	114,38 €
112	240	CVD02D2027	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	010702-030802	122,5 €
113	241	CVD02D2436	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	030802-010902	107,65 €
114	242	CVD02D2726	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	010902-021002	114,38 €
115	243	CVD02D2944	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA VELEZ	VARADERO	011002-041102	99,53 €
116	244	CHD02D3712	75852326M	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	CHIPIONA	VARADERO	050602-011002	155,46 €
117	245	COP02A0769	32856413Q	PONCE LOPEZ FRANCISCO	CONIL	OC.SUPERF	010802-240802	26,73 €
118	246	COP02A0571	31599663D	SAMBRUNO LOPEZ JESUS	CONIL	ESTANCIA	140802-130803	263,38 €
119	247	COP02A0746	31599663D	SAMBRUNO LOPEZ JESUS	CONIL	OC.SUPERF	301202-311202	20,7 €
120	248	COP01M0117	28967248J	ANDRADA BARRA JOSE LUIS	CONIL	OC.SUPERF	240501-310701	19,53 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
121	249	COP02A0751	75803637F	ALBA BRENES JUAN	CONIL	OC.SUPERF	180402-120702	183,39 €
122	250	COP03A0126	28357326M	LOPEZ GILARTE MANUEL	CONIL	ESTANCIA	010802-311202	165,24 €
123	251	ESP02A1025	B92069434	ALTERIDADES DEL SUR, S.L.	ESTEPONA	ESTANCIA	011202-311202	45,91 €
124	252	ESP02A0832	31823997R	NARVAEZ RECIO ANTONIA	ESTEPONA	ESTANCIA	010902-300902	102,31 €
125	253	ESP02A0884	31823997R	NARVAEZ RECIO ANTONIA	ESTEPONA	ESTANCIA	011002-311002	105,72 €
126	254	ESP02A0781	B11342128	CHATO JIMENEZ, S.L.	ESTEPONA	PESCA FRESCA	010802-310802	91,8 €
127	255	ESP02A0848	B11342128	CHATO JIMENEZ, S.L.	ESTEPONA	PESCA FRESCA	010902-300902	26,16 €
128	256	ESP02A0856	08913987S	PORTILLO CAMACHO J.ANTONIO	ESTEPONA	ESTANCIA	010702-300902	227,09 €
129	257	ESP02A0870	08913987S	PORTILLO CAMACHO J.ANTONIO	ESTEPONA	ESTANCIA	011002-181002	22,21 €
130	258	ESP02A0905	28390334P	PEREZ CARMONA JOSE	ESTEPONA	OC.SUPERF	011002-311002	21,58 €
131	259	ESP02A0951	28390334P	PEREZ CARMONA JOSE	ESTEPONA	OC.SUPERF	011102-301102	20,88 €
132	260	ESP02A1045	28390334P	PEREZ CARMONA JOSE	ESTEPONA	OC.SUPERF	011202-311202	21,58 €
133	261	FUP02A0232	24775646T	MALDONADO PEREZ ANTONIO A.	FUENGIROLA	ESTANCIA	010302-310502	56,03 €
134	262	FUP01A0149	X2698841K	ERIC CLAUDE MARTY	FUENGIROLA	ATRAQUE	300301-290302	8,21 €
135	263	FUP02A0254	27383387R	PORRAS DURAN JOSE ANACLETO	FUENGIROLA	ESTANCIA	220602-210603	74,36 €
136	264	FUP02A0009	13747509H	ALBO HELGUERA MANUEL	FUENGIROLA	ESTANCIA	010601-311201	201,9 €
137	265	FUP02A0445	13747509H	ALBO HELGUERA MANUEL	FUENGIROLA	ESTANCIA	010102-311001	262,88 €
138	266	FUP02A0045	24695597Z	SALAS FERNANDEZ MANUEL	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010102-311202	502,98 €
139	267	FUP02A0462	23788723F	CAPARROS REYES MIGUEL	FUENGIROLA	PESCA FRESCA	29/10/2002	60,1 €
140	268	FUP02A0005	50657919M	GARCIA RUIZ MIGUEL	FUENGIROLA	OC.SUPERF	010901-311201	63,68 €
141	269	FUP02A0434	25655323L	PASTOR CRUZ MIGUEL	FUENGIROLA	ESTANCIA	010102-300902	390,02 €
142	270	FUP02A0010	27347148X	GONZALEZ TROYANO OSCAR	FUENGIROLA	OCUPACION	010102-311202	595,08 €
143	271	FUP01A0304	79011248S	FERNANDEZ LOPEZ PEDRO J.	FUENGIROLA	ATRAQUE	010101-311201	64,89 €
144	272	ICD02D1866	08653625J	BARBERO VALVERDE, JUAN IGNACIO	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	260802-011002	678,32 €
145	273	ICD02D1964	08653625J	BARBERO VALVERDE, JUAN IGNACIO	ISLA CRISTINA	VARADA	29/12/2002	77,55 €
146	274	ICD02D0327	B21273198	CIDALIA, S.L.	ISLA CRISTINA	VARADERO	05/04/2002	49,43 €
147	275	ICD02A0010	29479440H	GONZALEZ LLAGA, MANUEL JESUS	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	010102-310302	112,22 €
148	276	ICD02A0029	29479440H	GONZALEZ LLAGA, MANUEL JESUS	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	010402-300602	112,22 €
149	277	ICD02A0057	29479440H	GONZALEZ LLAGA, MANUEL JESUS	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	010702-311202	224,44 €
150	278	ICD02A1090	B80087687	INVERS. Y PROY. AGRICOLAS E IND	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	120502-260702	461,04 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
151	279	ICD02A1488	75350678X	MAYA GARCIA, JOSE	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	010101-100902	992,1 €
152	280	ICD02A1876	75350678X	MAYA GARCIA, JOSE	ISLA CRISTINA	OC.SUPERF	100902-010103	177,72 €
153	281	ICD02D0668	08835007V	PALOS SANCHEZ, PEDRO RAMIRO	ISLA CRISTINA	TRANSITO	020602-030602	13,25 €
154	282	ICD02D1291	28850240Y	REGUERA GIL, MANUEL	ISLA CRISTINA	BOTADURA	16/08/2002	59,2 €
155	283	ICD02D0512	29473035F	RODRIGUEZ CASTILLO, MANUEL	ISLA CRISTINA	VARADERO	11/05/2002	78,98 €
156	284	ATP01M0060	75956662J	TOMILLERO RODRIGUEZ ALMUDEN/	LA ATUNARA	OC.SUPERF	12/07/2001	13,59 €
157	285	ATP01A0265	32032914D	BECERRA GONZALEZ ANGEL	LA ATUNARA	SUMINISTRO	310701-070901	6,67 €
158	286	ATP01A0293	75951553X	CERVERA ORDOÑEZ FCO JOSE	LA ATUNARA	SUMINISTROS	270901-021001	4,07 €
159	287	ATP01M0042	32013171T	MONTERO SEDEÑO FRANCISCO	LA ATUNARA	SUMINISTROS	25/06/2001	4,53 €
160	288	ATP01A0048	32048776R	CERVILLA ROMERO JOSE ANTONIO	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010101-310301	103,28 €
161	289	ATP01A0087	32048776R	JOSE ANTONIO CERVILLA ROMERO	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010401-300601	103,29 €
162	290	ATP00A0033	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010100-310300	101,53 €
163	291	ATP00A0094	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010400-300600	101,53 €
164	292	ATP00A0155	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010700-300900	101,53 €
165	293	ATP00A0219	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	011000-311200	101,53 €
166	294	ATP01A0033	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010101-310301	103,28 €
167	295	ATP01A0072	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010401-300601	103,28 €
168	296	ATP01A0180	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010701-300901	103,91 €
169	297	ATP02A0054	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	011001-311201	103,91 €
170	298	ATP02A0067	32004038K	CARCAÑO JIMENEZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010102-310302	105,35 €
171	299	ATP02A0057	32036207J	PADILLA PEREZ Mª DEL CARMEN	LA ATUNARA	OC.SUPERF	011001-311201	99,93 €
172	300	ATP02A0066	32036207J	PADILLA PEREZ Mª DEL CARMEN	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010102-310302	103,77 €
173	301	ATP02A0086	32036207J	PADILLA PEREZ Mª DEL CARMEN	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010402-300602	103,69 €
174	302	ATP02A0137	32036207J	PADILLA PEREZ Mª DEL CARMEN	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010702-311202	207,38 €
175	303	ATP02A0136	39985621G	MARTIN ORTIZ MARIA	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010702-311202	207,38 €
176	304	ATP02A0144	32015077C	ARGUET CARCAÑO MIGUEL	LA ATUNARA	OC.SUPERF	010702-311202	210,7 €
177	305	MAD01D0182	27329751R	APARICIO VARGAS, TOMAS	MARBELLA	ESTANCIA	270401-270402	435,85 €
178	306	MAP02A0192	24835873J	HEREDIA CASTRO, ANTONIO	MARBELLA	OC.SUPERF	07/08/2002	348,9 €
179	307	MZD00D3417	B41865080	RESTAURACIONES MAYO, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	250800-300800	111,69 €
180	308	MZD00D1388	12690955S	AGUADO SANTOS, JULIA MARIA	MAZAGÓN	ESTANCIA	090600-120600	17,59 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
181	309	MZD02D2000	75750060C	ALCAZAR RODRIGUEZ, ALEJANDRO	MAZAGÓN	ESTANCIA	120602-140602	20,41 €
182	310	MZD01D3160	27834191M	ALFONSO FERRER, JOSEFA	MAZAGÓN	ESTANCIA	280701-290701	5,98 €
183	311	MZD00D3275	29467144G	ALVAREZ VILLEGAS, DOMINGO	MAZAGÓN	ESTANCIA	240800-250800	11,73 €
184	312	MZD00D3456	29467144G	ALVAREZ VILLEGAS, DOMINGO	MAZAGÓN	ESTANCIA	250800-310800	70,36 €
185	313	MZD00D2884	B21117635	ARCEDIANONAUTIC, S.L.	MAZAGÓN	ESTANCIA	090800-100800	22,67 €
186	314	MZD02D4029	28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGÓN	TRANSITO	170802-260802	171,53 €
187	315	MZD03D1263	52262403D	ESPINOSA BARRIENTOS, JOSE MAN	MAZAGÓN	TRANSITO	100403-260403	108,07 €
188	316	MZD03D1865	52262403D	ESPINOSA BARRIENTOS, JOSE MAN	MAZAGÓN	ESTANCIA	010503-010603	209,38 €
189	317	MZD03D1978	52262403D	ESPINOSA BARRIENTOS, JOSE MAN	MAZAGÓN	ESTANCIA	010603-030603	27,02 €
190	318	MZD03D1386	52262403D	ESPINOSA BARRIENTOS, JOSE MAN	MAZAGÓN	TRANSITO	270403-010503	27,02 €
191	319	MZD01D0253	29042844P	FONT BRIONES, DAVID	MAZAGÓN	OC.SUPERF	010101-300601	236,92 €
192	320	MZD00D3989	02486375Y	FONTAN MIRON. JOSE LUIS	MAZAGÓN	TRANSITO	300900-031000	4,4 €
193	321	MZD02D5071	B21177274	FRESDOÑANA, S.L.	MAZAGÓN	ESTANCIA	240702-240703	1983,9 €
194	322	MZD00D2090	28589032D	GARCIA DIAZ, CARLOS	MAZAGÓN	ESTANCIA	150700-160700	19,55 €
195	323	MZD00D0608	50798384D	GIL GARCIA, JUAN	MAZAGÓN	VARADERO	310199-010100	458,67 €
196	324	MZD00D4840	50798384D	GIL GARCIA, JUAN	MAZAGÓN	VARADERO	010100-010101	505,23 €
197	325	MZD02D5247	50798384D	GIL GARCIA, JUAN	MAZAGÓN	VARADERO	010102-301102	489,94 €
198	326	MZD02D5499	50798384D	GIL GARCIA, JUAN	MAZAGÓN	VARADERO	301102-311202	41,95 €
199	327	MZD03D0228	50798384D	GIL GARCIA, JUAN	MAZAGÓN	VARADERO	311202-010203	44,14 €
200	328	MZD03D0512	50798384D	GIL GARCIA, JUAN	MAZAGÓN	VARADERO	010203-010303	38,65 €
201	329	MZD03D1850	50798384D	GIL GARCIA, JUAN	MAZAGÓN	VARADERO	010503-010603	42,79 €
202	330	MZD02D4317	01485723S	HORNA CARAMES, Mª DEL CARMEN	MAZAGÓN	TRANSITO	050902-070902	44,94 €
203	331	MZD01D3498	B21055298	HUELVA NAUTICA, S.L.	MAZAGÓN	ESTANCIA	060801-070801	6,66 €
204	332	MZD00D2624	17824926H	LACASA ECHEVERRIA, MARIANO	MAZAGÓN	ESTANCIA	040800-050800	28,8 €
205	333	MZD01D2996	28417920V	LOPEZ SERVIO, FRANCISCO	MAZAGÓN	TRANSITO	140701-250701	15,19 €
206	334	MZD00D3990	51333545Y	MACHUCA CASANOVA, PEDRO ANTONIO	MAZAGÓN	ESTANCIA	180900-031000	164,17 €
207	335	MZD00D4130	29770534R	MARQUEZ BARBA, ANTONIO	MAZAGÓN	ESTANCIA	071000-101000	12,93 €
208	336	MZD00D4131	29770534R	MARQUEZ BARBA, ANTONIO	MAZAGÓN	ESTANCIA	101000-121000	8,62 €
209	337	MZD02D4683	28333675K	MORA ROCHE, ANTONIO	MAZAGÓN	ESTANCIA	270902-280902	13,25 €
210	338	MZD01D0682	14247897H	MORALES FERRER, JAVIER MARIA	MAZAGÓN	TRANSITO	310301-010401	3,8 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
211	339	MZD02D5280	28549183L	MORALES MARURI, RAUL	MAZAGÓN	VARADERO	250502-301102	365,61 €
212	340	MZD02D5509	28549183L	MORALES MARURI, RAUL	MAZAGÓN	VARADERO	301102-311202	51,27 €
213	341	MZD03D0238	28549183L	MORALES MARURI, RAUL	MAZAGÓN	VARADERO	311202-010203	53,95 €
214	342	MZD02D4399	45653000R	MORENO DE GUZMAN, ANTONIO M.	MAZAGÓN	VARADERO	300802-110902	20,04 €
215	343	MZD02D4581	28892527L	NUÑEZ DELGADO, GUILLERMO	MAZAGÓN	VARADERO	080902-210902	24,13 €
216	344	MZD00D3170	31071168P	PEMAN MEDINA, JUAN	MAZAGÓN	ESTANCIA	190800-200800	19,55 €
217	345	MZD00D3172	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGÓN	ESTANCIA	150800-160800	11,73 €
218	346	MZD00D3173	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGÓN	ESTANCIA	160800-200800	46,9 €
219	347	MZD00D4758	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGÓN	VARADERO	200800-010101	224,85 €
220	348	MZD02D5237	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGÓN	VARADERO	010102-301102	598,81 €
221	349	MZD01D1729	50417418S	PEREZ MUÑOZ DE CUERVA, ANTON	MAZAGÓN	TRANSITO	070501-080601	296,32 €
222	350	MZD01D3258	28672325L	PORES DOMEQ, IGNACIO	MAZAGÓN	TRANSITO	010801-020801	5,31 €
223	351	MZD00D4766	29749521X	PRADEJAS DIAZ, ANTONIO	MAZAGÓN	VARADERO	301000-010101	70,28 €
224	352	MZD01D3471	B91056994	PROINCASA 2001 S.L.	MAZAGÓN	TRANSITO	060801-070801	21,53 €
225	353	MZD01D3772	10879219N	RUBIO ALVAREZ, FERNANDO	MAZAGÓN	ESTANCIA	130801-140801	19,94 €
226	354	MZD02D4722	27904106T	RUBIO MANFREDIS, JOSE LUIS	MAZAGÓN	ATRAQUE	140902-011002	124,24 €
227	355	PAD00D2441	31187314G	FERNANDEZ REAL, JOSE	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	180800-180801	834,66 €
228	356	PAD00D2744	31187314G	FERNANDEZ REAL, JOSE	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	180801-180802	544,39 €
229	357	PAD02D2110	31187314G	FERNANDEZ REAL, JOSE	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	180802-200902	179,56 €
230	358	PAD02D2616	31215310D	OSSORIO DE ALBA, FRANCISCO	PUERTO AMERICA	VARADERO	070102-010103	350,08 €
231	359	PAD02D2597	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	PUERTO AMERICA	VARADERO	010102-010103	651,74 €
232	360	PAD01D0893	44031439D	TORRES GUTIERREZ, GONZALO	PUERTO AMERICA	VARADERO	300401-180501	21,08 €
233	361	PAD01D2278	44039591L	NUÑEZ ROMEU, MARTIN	PUERTO AMÉRICA	ESTANCIA	110801-110802	317,96 €
234	362	PUP03A0272	E21180963	ANGELES Y CARMEN CB	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	010403-300403	8,55 €
235	363	PUD02D0340	29788508N	CARDENAS RODRIGUEZ CARLOS	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	150902-300902	109,62 €
236	364	PUP02A0389	29205530S	CORDERO MARTIN, JOSE RAFAEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	010602-300602	1,8 €
237	365	PUP02A0390	29205530S	CORDERO MARTIN, JOSE RAFAEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	14/06/2002	13,64 €
238	366	PUP01A1129	29479727Z	CUETO MARTIN, DOLORES	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	181201-191201	36,71 €
239	367	PUP03A0126	29718423P	GOMEZ GONZALEZ, JOSE	PUNTA UMBRIA	SUMINISTROS	18/01/2003	6,97 €
240	368	PUD02D0390	29716892H	MORALES FERRARO, JAVIER	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	160902-221102	355,75 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
241	369	PUD02D0225	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	140802-141002	238,46 €
242	370	PUD02D0361	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	141002-201002	21,92 €
243	371	PUD02D0391	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	111102-011202	73,03 €
244	372	PUD02D0403	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	011202-010103	113,21 €
245	373	PUD03D0009	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	010103-010203	115,48 €
246	374	PUD03D0023	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	010203-010303	104,3 €
247	375	PUD03D0050	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	010303-010403	115,48 €
248	376	PUD03D0084	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	010403-010503	111,75 €
249	377	PUD03D0099	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	010503-070503	22,35 €
250	378	PUP02A0385	44237994R	RAMOS LIMON, A. FRANCISCO	PUNTA UMBRIA	TRANSITO	201002-111102	80,34 €
251	379	PUP02A0341	29317614C	SUAREZ EUGENIO, MANUEL J.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	010502-310502	7,6 €
252	380	ROP00A0355	27515749K	FERRER GONZALEZ JUAN CARMELC	ROQUETAS	ATRAQUE	010100-311200	88,79 €
253	381	ROP01A0284	75222713V	LOPEZ GUTIERREZ JUAN JOSE	ROQUETAS	TRANSITO	010801-311201	161,52 €
254	382	ROP00A0147	27240319Q	SANCHEZ FERRER JUAN MANUEL	ROQUETAS	PESCA FRESCA	170998/120599	4,81 €
255	383	ROP01A0447	07489095L	DE ROJAS MARIN PEDRO CARLOS	ROQUETAS	TRANSITO	010801-301101	528,76 €
256	384	ROP01A0489	75210074M	RODRIGUEZ LOPEZ ANA	ROQUETAS	OC.SUPERF	010101-311201	2.873,19 €
257	385	ROP02A0473	75210074M	RODRIGUEZ LOPEZ ANA	ROQUETAS	OC.SUPERF	010102-311202	2.935,61 €
258	386	ROP01A0295	B12344701	CHARTERS CASTELLON S.L.	ROQUETAS	ESTANCIA	010801-300901	161,37 €
259	387	ROP01A0296	B12344701	CHARTERS CASTELLON S.L.	ROQUETAS	OC.SUPERF	010801-300901	74,02 €
260	388	ROP01A0291	75246898Y	EMILIO NAVARRO DOMENE	ROQUETAS	TRANSITO	010901-311201	142,13 €
261	389	ROP00A0382	74714128P	BEZARES LORENZO ENCARNACION	ROQUETAS	TRANSITO	010100-311200	77,99 €
262	390	ROP99A0490	74714128P	BEZARES LORENZO ENCARNACION	ROQUETAS	TRANSITO	010899-311299	62,26 €
263	391	ROP01A0486	27235836H	RUIZ VILLEGAS FERNANDO MANUEL	ROQUETAS	TRANSITO	010101-311201	105,00 €
264	392	ROP00A0178	27213189A	ALONSO LOPEZ FRANCISCO	ROQUETAS	PESCA FRESCA	30/05/2000	9,62 €
265	393	ROP01A0129	27213189A	ALONSO LOPEZ FRANCISCO	ROQUETAS	PESCA FRESCA	24/04/2001	8,65 €
266	394	ROP01A0261	27213189A	ALONSO LOPEZ FRANCISCO	ROQUETAS	PESCA FRESCA	16/08/2001	20,19 €
267	395	RTD02D0804	28378806A	BARBERO SALAS, JOSE	ROTA	VARADERO	210701-120302	443,60 €
268	396	RTD02D5609	31711571E	FERNANDEZ ORTEGA, JUAN CARLO	ROTA	VARADERO	310802-311202	175,08 €
269	397	RTD02D4390	52319870E	GONZALEZ RAMOS, YOHANA	ROTA	TRANSITO	140802-040902	202,43 €
270	398	RTD02D5155	52319870E	GONZALEZ RAMOS, YOHANA	ROTA	SUMINISTROS	01/10/2002	1,79 €

<u>Nº</u>	<u>EXPED.</u>	<u>FACTURA</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
271	399	RTD02D5649	52319870E	GONZALEZ RAMOS, YOHANA	ROTA	TRANSITO	040902-311202	280,64 €
272	400	RTP01A0336	75783104J	GUTIERREZ FERRERA, ANIBAL	ROTA	PESCA FRESCA	181000-181200	59,59 €
273	401	RTP02A0252	75783104J	GUTIERREZ FERRERA, ANIBAL	ROTA	OC.SUPERF	010402-300402	22,25 €
274	402	RTP02A0319	75783104J	GUTIERREZ FERRERA, ANIBAL	ROTA	PESCA FRESCA	010502-310502	26,26 €
275	403	RTP02A0320	75783104J	GUTIERREZ FERRERA, ANIBAL	ROTA	OC.SUPERF	010502-310502	38,07 €
276	404	RTP02A0512	75783104J	GUTIERREZ FERRERA, ANIBAL	ROTA	PESCA FRESCA	010702-200702	22,43 €
277	405	RTP02A0513	75783104J	GUTIERREZ FERRERA, ANIBAL	ROTA	OC.SUPERF	010702-200702	32,53 €
278	406	RTP01A0096	52315819L	RUIZ GALLEGO, MANUEL	ROTA	OC.SUPERF	010401-300601	6,63 €
279	407	RTP01A0169	52315819L	RUIZ GALLEGO, MANUEL	ROTA	OC.SUPERF	010701-300901	66,63 €
280	408	RTP01A0269	52315819L	RUIZ GALLEGO, MANUEL	ROTA	OC.SUPERF	011001-311201	66,63 €
281	409	RTP02A0017	52315819L	RUIZ GALLEGO, MANUEL	ROTA	OC.SUPERF	010102-310302	67,96 €
282	410	RTP02A0134	52315819L	RUIZ GALLEGO, MANUEL	ROTA	OC.SUPERF	010402-300602	67,96 €
283	411	RTP02A0490	52315819L	RUIZ GALLEGO, MANUEL	ROTA	OC.SUPERF	010702-311202	135,93 €
284	412	VIP01A0120	X2566561S	BETTI, FRANCESCO MARCO	VILLARICOS	ESTANCIA	010901-310802	812,87 €

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badia Belmonte.

UNICAJA

ANUNCIO de convocatoria de asamblea general extraordinaria (P.P. 4701/2003).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003, se convoca a los señores Consejeros Generales, elegidos en el proceso de renovación de los Organos de Gobierno efectuado en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, así como a los actuales miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General que, con carácter constituyente, se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 17 de enero de 2004, a las 12,30 horas en primera convocatoria, y a las 13,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Salutación e informe del Sr. Presidente.
- 2.º Toma de posesión de los nuevos Consejeros Generales.
- 3.º Nombramiento de los nuevos Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control.

4.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

En relación con el punto tercero del orden del día, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Entidad, se informa de que:

1.º Se nombrarán veinte Vocales del Consejo de Administración y sus correspondientes suplentes, distribuidos por Grupos de Representación, de la siguiente manera:

- a) Cuatro Vocales en representación de las Corporaciones Municipales en cuyo término tiene abierta oficina la Caja.
- b) Cinco Vocales en representación de los Impositores de la Caja.
- c) Tres Vocales en representación de la Junta de Andalucía.
- d) Tres Vocales en representación de las Entidades Fundadoras de la Caja correspondientes a la Fundación Moctezuma, al Obispado de Almería y a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- e) Tres Vocales en representación de los empleados de la Caja.
- f) Dos Vocales en representación de otras organizaciones.

2.º Se nombrarán diez miembros de la Comisión de Control y sus correspondientes suplentes, distribuidos por Grupos de Representación, de la siguiente manera:

- a) Dos representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tiene abierta oficina la Caja.
- b) Dos representantes de los Impositores de la Caja.

- c) Dos representantes de la Junta de Andalucía.
- d) Un representante de las Entidades Fundadoras, correspondiente al Obispado de Almería.
- e) Dos representantes de los empleados de la Caja.
- f) Un representante de otras organizaciones.

3.º Se podrán presentar candidaturas para cada Órgano de Gobierno y dentro de cada Órgano, por cada uno de los

Grupos de Representación mencionados, hasta las 15,00 horas del día 7 de enero de 2004, en la Sede Central de la Entidad (Dirección de Secretaría Institucional), sita en Málaga, Avda. de Andalucía, 10 y 12. La presentación de candidaturas se ajustará a las reglas establecidas en los Estatutos y Reglamento.

Málaga, 23 de diciembre de 2003.- Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3*
- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Veázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63